GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo

paraíso de todos

RESOLUCIÓN N° 1.310.03.02 – 21 de 2025
(19 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA RESERVA PRESUPUESTALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

El Secretario de Desarrollo Económico y competitividad del Departamento del Valle del Cauca

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1-3-0023 del 7 de enero 2020 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración Departamental" modificado por el Decreto No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de 22 de enero del 2024, con el fin de cumplir con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesario delegar la competencia a los Secretario de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Altos Consejeros, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al despacho de la Gobernadora, para expedir todas las actuaciones anteriores y posteriores a la celebración de contratos o convenios. así pues, al ser ordenador del gasto le asiste el deber de constituir justificadamente las reservas presupuestales a las cuales haya lugar en los contratos suscritos por la dependencia

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No. 620 de 19 de octubre de 2023, en su Artículo 117, establece:

> *Artículo 117. Reservas presupuestales. Son instrumentos de uso excepcional, o sea, esporádicos y justificados únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impida la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que este se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación.*
>
> *Al cierre de la vigencia fiscal las dependencias gestoras y los establecimientos públicos que conforman el presupuesto General del Departamento constituirán reservas presupuestales para amparar los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*
>
> *Parágrafo 1. Las reservas se constituirán a más tardar el 31 de diciembre por acto administrativo suscrito por el ordenador el gasto.*
>
> *Parágrafo 2. Las situaciones atípicas o hechos excepcionales deberán ser soportadas por los ordenadores del gasto.*
>
> *Parágrafo 3. A más tardar el día 20 de enero de la vigencia fiscal siguiente a la de la constitución de las reservas, la Subdirección de Presupuesto y Finanzas realizará el*

RESOLUCIÓN N° 1.310.03.02 - 21 de 2025
(19 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA RESERVA PRESUPUESTALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

acto administrativo que consolide dichas reservas para garantizar su ejecución con cargo a los registros presupuestales de compromiso que les dieron origen.

Parágrafo 4. Si durante el año siguiente a la vigencia a la que corresponde el compromiso amparado por una reserva presupuestal, el mismo desaparece o se liquida la obligación contractual, generando un remanente no ejecutado parcial o totalmente, el ordenador del gasto elaborará un acto administrativo, el cual será enviado al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, para los ajustes respectivos.

Que mediante la Circular No. 38 del 4 de diciembre de 2025 expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publica. Constitución Reservas presupuestales y Documentación necesaria, según lo dispuesto en la ordenanza 620 del 19 de octubre de 2023, en particular frente a los requisitos necesarios para constituir reservas presupuestales.

Que el día 7 de noviembre de 2025 el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL – CORPODESARROLLO suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1.310.18.02-16746-2025, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que el objeto del Convenio Interadministrativo No. 1.310.18.02-16746 -2025 corresponde al AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS NO FORMALES, ORGANIZATIVOS Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, HUMANAS Y PRODUCTIVAS EN EL SECTOR DE LA MANUFACTURA SUBSECTORES DE MARROQUINERIA, CALZADO Y CONFECCIÓN, PROPICIANDO INTERVENCIONES APLICADAS QUE INTEGREN SABERES, HABILIDADES Y RESULTADOS TANGIBLES DERIVADOS DEL PROCESO EDUCATIVO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PI38-102555 DE MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Que el valor total estimado del presente convenio es por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($5.579.777.000) valor que incluye IVA y demás impuestos que tengan lugar como resultado de la ejecución del mismo. El valor antes descrito se ampara en la disponibilidad presupuestal No. 6000000408, **expedido el** 5 de NOVIEMBRE de 2025 por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000) más los aportes del convenido por valor de CONVENIDO corresponde a la suma de QUINIENTOS SETENTA y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (579.777.000).

Que la forma de desembolso pactada del Convenio Interadministrativo No. 1.310.18.02-16746 -2025 es la siguiente: *"**FORMA DE DESEMBOLSO.** El valor del aporte del el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo que corresponde a la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000), se hará mediante los siguientes desembolsos:*

***Primer desembolso**: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, correspondiente a la suma de MIL QUINIENTOS*

RESOLUCIÓN N° 1.310.03.02 – 21 de 2025
(19 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA RESERVA PRESUPUESTALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000). Este desembolso se efectuará previa presentación, revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio de los siguientes entregables:
Plan de convocatoria, contenido en un informe ejecutivo que detalle la estrategia de difusión y vinculación, incluyendo gremios, instituciones y demás actores clave del programa, acompañado de un cronograma pormenorizado.
Piezas gráficas de la convocatoria u otros medios audiovisuales para garantizar la participación en la convocatoria.
Plan de trabajo, en el cual se describa de manera detallada el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio. El plan deberá incluir la asignación porcentual de cada actividad y su correspondiente porcentaje en relación con el valor total del convenio.
Cronograma detallado de la convocatoria y criterios de selección de beneficiarios instruido por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo (términos de referencia), en el cual se especifiquen las etapas, tiempos estimados y lineamientos objetivos para la selección.

Desembolsos parciales: *Una vez realizado el primer desembolso, la Entidad efectuará desembolsos parciales al CONVENIDO, en moneda legal colombiana, con base al porcentaje de ejecución efectivamente ejecutado, verificado, aceptado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del convenio. Estos desembolsos podrán realizarse hasta cubrir un máximo del sesenta y cinco por ciento (65%) del valor total de los aportes del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, reservándose el cinco por ciento (5%) final para ser desembolsado conforme a las disposiciones aplicables al desembolso final.*

La ejecución de las actividades deberá ser físicamente verificable y sustentada mediante actas de recibo a satisfacción, acompañadas de los respectivos soportes que respalden cada una de las actividades desarrolladas. Los desembolsos parciales deberán representar, como mínimo, el quince por ciento (15%) del valor total de los aportes del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo. Para ello, el CONVENIDO deberá consolidar y documentar el avance porcentual de ejecución, comparando los recursos disponibles, los ejecutados y las actividades realizadas.

El CONVENIDO deberá estar en capacidad de informar a la Entidad, en todo momento y en tiempo real, la disponibilidad de recursos pendientes por ejecutar dentro del marco del convenio.

Desembolso final: *El cinco por ciento (5%) restante del valor de los aportes del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo se desembolsará una vez se acredite la terminación y se haga el acta de terminación e informe final, en los que conste el cierre integral del programa y la ejecución total de las actividades planificadas.*

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al CONVENIDO cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.

RESOLUCIÓN N° 1.310.03.02 – 21 de 2025
(19 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA RESERVA PRESUPUESTALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El CONVENIDO deberá acreditar para cada desembolso derivado del Convenio que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Todo desembolso al que se obliga El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo acepte la factura comercial radicada. Al momento de presentación de la factura, el CONVENIDO deberá aportar los siguientes documentos:

Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995, por el artículo 64 de la ley 788 de 2002 y el artículo 45 de la ley 962 de 2005. De igual forma debe indicar el número del Convenio objeto de desembolso.

Certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Certificación de recibo a entera satisfacción del cumplimiento de las obligaciones del CONVENIDO que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

Deberá presentar igualmente, el informe técnico de actividades.

Las situaciones acaecidas de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del CONVENIDO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el CONVENIDO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma del desembolso establecido por la entidad.

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la Tesorería, a los treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se recepciona en dicha subdirección la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción y de acuerdo al PAC.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del CONVENIDO y no darán lugar a ningún

RESOLUCIÓN N° 1.310.03.02 – 21 de 2025
(19 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA RESERVA PRESUPUESTALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

desembolso adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

Descuentos	%
Sistematización	1%
Estampilla de Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Pacífico	0,5%
Estampilla UCEVA	0,5%
Pro-Cultura	1%
Pro-Desarrollo	2%
Pro-Hospitales	1%
Pro-Univalle	2%
Tasa prodepor Y Recr	2,5%
Proelectrificación Rural	0,2%
Impuesto de Timbre	1,0%
Rete Fte	0,0%
Retención impuesto a las ventas	15,0%
Rete ICA	0,66%

Nota aclaratoria: *Es deber de cada interesado verificar cuáles son los conceptos que le aplican. De manera informativa y enunciativa, solo para los fines de estos estudios previos y con el fin de contribuir a dicho análisis se relacionaron los que típicamente aplican.*

Nota: Costos Administrativos Y Operativos del Proyecto: *En razón a que, para la ejecución de los respectivos proyectos, se incurre en gastos administrativos y operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de estos proyectos se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo al convenio, dichos gastos, que no podrán ser superior al 20% incluido los costos de tasas, impuestos y contribuciones, establecidos en ley o reglamento, cuando a ello hubiere lugar y se encuentren justificados."*

Que el día 7 de noviembre de 2025 se inició la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1.310.18.02-16746-2025, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II),

RESOLUCIÓN N° 1.310.03.02 – 21 de 2025
(19 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA RESERVA PRESUPUESTALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

una vez fue expedidos los RPC No. 7000000543 del 7 de noviembre de 2025, por el valor total de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.000)

Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1.310.18.02-16746-2025 es hasta el **TREINTA y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y del inicio a su ejecución a través del Sistema Electrónico de Contratación SECOP II.

Que desde el inicio de la ejecución ha fungido como supervisor de la presente contratación el Secretario de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo.

Que se requiere constituir Reserva Presupuestal para el RPC No. 7000000543 con el fin de realizar la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1.310.18.02-16746- 2025 del 7 de noviembre de 2025 suscrito con CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL- CORPODESARROLLO, por las siguientes consideraciones:

Información presupuestal y valor de la reserva para el contrato:

ITEM	No. RPC	FUENTE	FECHA DE RPC	POSPRE	VALOR	BENEFICIARIO	NIT	No. CONTRATO	FECHA CONTRATO	VALOR RESERVA
1	7000000543	121000	7-11-2025	2330509054	$5.000.000.000	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL-CORPODESARROLLO-	901777130-2	1.310.18.02-16746- 2025	7-11-2025	$3.500.000.000

Este contrato ha presentado inconvenientes debido a eventos imprevistos en la ejecución, consistentes en la imposibilidad de ejecutar, durante la vigencia 2025, el componente de formación en confección no obedece a deficiencias de planeación, falta de gestión contractual ni incumplimiento por parte de las partes, sino a circunstancias externas, estacionales y socioeconómicas que afectan de manera directa la disponibilidad real de la población beneficiaria.

La problemática identificada se concreta en que, durante los meses de noviembre y diciembre, la población vulnerable objetivo del componente de confección se ve compelida a priorizar la generación de ingresos inmediatos derivados de empleos temporales en sectores como comercio y servicios, propios de la temporada de fin de año, así como a atender mayores cargas familiares y dinámicas culturales asociadas a este periodo. Aunque el proyecto evidenció un interés real y suficiente a través de preinscripciones y manifestaciones formales de voluntad, dichas personas expresaron de manera consistente su imposibilidad material de iniciar procesos formativos en esta época, situación que fue documentada y verificada por la supervisión.

En contraste, el componente de calzado avanzó conforme a lo planeado y alcanzó sus metas, lo que demuestra que la ejecución del convenio es técnicamente viable y que la dificultad presentada es específica, parcial y focalizada en un solo componente del proyecto. Ejecutar el componente de confección con una cobertura reducida habría comprometido la eficiencia del gasto, la pertinencia de la intervención y el cumplimiento de los resultados contractuales, generando un uso inadecuado de los recursos públicos.

RESOLUCIÓN N° 1.310.03.02 – 21 de 2025
(19 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA RESERVA PRESUPUESTALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Desde esta óptica, la constitución de reservas presupuestales se presenta como una medida técnica, razonable y jurídicamente procedente, orientada a garantizar la correcta ejecución del proyecto en la vigencia 2026, cuando cesan las restricciones estacionales y se restablece la disponibilidad de la población beneficiaria. Dicha decisión permite preservar el principio de anualidad sin sacrificar los principios de eficacia, economía y responsabilidad, asegurando que los recursos ya comprometidos se ejecuten de manera integral, eficiente y alineada con los fines del proyecto, evitando reproches fiscales por ejecución parcial o ineficiente y protegiendo el interés general que subyace a la política pública de formación para el trabajo y fortalecimiento del sector manufacturero en el Valle del Cauca.

Debido a que el Organismo previó la eventual abstinencia por la temporada navideña, se contó con un Operador que ya contaba con acceso a una base de datos de interesados con los cuales se tendría como base mínima una invitación a un número significativo de personas y Desde la fase inicial de planeación del proceso de convocatoria, el Convenido identificó el riesgo asociado a una eventual baja en los niveles de inscripción, particularmente en el componente de confección, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la población objetivo y la coincidencia del cronograma con un periodo de alta demanda laboral estacional.

En atención a dicho riesgo, y en observancia de los principios de diligencia, planeación y gestión preventiva, se implementaron de manera oportuna diversas acciones de mitigación, orientadas a ampliar las oportunidades de vinculación y reducir el impacto de una posible baja participación. Entre dichas acciones se destacan la ampliación del periodo de convocatoria, el refuerzo de las estrategias de difusión, así como el contacto directo y personalizado mediante llamadas telefónicas a las personas preinscritas, con el fin de reiterar la información del programa, resolver inquietudes y facilitar la formalización de la inscripción.

Las medidas adoptadas permitieron confirmar la existencia de un interés real y sostenido por parte de la población objetivo; sin embargo, pese a los esfuerzos desplegados, las condiciones externas de carácter estacional, laboral, familiar y cultural limitaron la efectividad de las acciones de mitigación implementadas, impidiendo alcanzar la meta inicialmente proyectada dentro del periodo establecido.

En consecuencia, si bien el riesgo fue debidamente identificado, gestionado y mitigado mediante acciones razonables y proporcionales, su materialización no pudo ser completamente evitada debido a factores ajenos al control de las partes, los cuales se describen a continuación.

El porcentaje de ejecución alcanzado hasta la fecha en el componente de confección debe analizarse a la luz de las actividades desarrolladas y de la naturaleza misma del proceso formativo. El proyecto ha cumplido con las acciones previstas en el cronograma: realización de preinscripciones, difusión territorial, ampliación de la convocatoria, contacto telefónico con las personas interesadas, visitas a centros productivos. Estas actividades demuestran que la estrategia operativa fue implementada de manera oportuna y conforme a lo planificado, lo que permite afirmar que la baja inscripción no es consecuencia de una falla en la planeación ni en la gestión del proceso, sino de condiciones contextuales excepcionales asociadas al periodo estacional de fin de año.

Es importante precisar que la dinámica del componente de confección difiere sustancialmente del componente de fortalecimiento a emprendedores en calzado. En este último, la participación fluye con mayor facilidad debido a que se trata de personas que ya se encuentran vinculadas a una actividad económica, poseen experiencia previa y buscan fortalecer capacidades para

RESOLUCIÓN N° 1.310.03.02 – 21 de 2025
(19 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA RESERVA PRESUPUESTALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

mejorar sus procesos productivos y sus ingresos. La formación que se ofrece (Manufactura de Clase Mundial) actúa como un valor agregado directo para su actividad laboral actual, lo cual facilita su disponibilidad y compromiso.

En contraste, el componente de confección corresponde a una formación desde cero, dirigida principalmente a personas sin experiencia previa y que requieren una dedicación intensiva para adquirir las competencias necesarias.

Para garantizar un proceso adecuado, se demanda que las participantes no estén vinculadas laboralmente o cuenten con una disponibilidad horaria amplia, situación que se vuelve especialmente compleja durante los meses de noviembre y diciembre. La evidencia recogida a través de las llamadas telefónicas, visitas y conversaciones con la comunidad potencialmente beneficiaria confirma que la negativa a inscribirse no responde a desinterés por el proceso formativo, sino a una situación de fuerza mayor asociada exclusivamente a este periodo del año. La comunidad ha manifestado reiteradamente que, una vez finalizada la temporada decembrina, podrán participar sin dificultades, lo que ratifica la validez del enfoque formativo y la pertinencia del programa.

Que con comunicación con fecha 15 de diciembre de 2025, de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL- CORPODESARROLLO dirigida al Dr. JERSON EDUARDO VALENCIA Supervisor y Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca y Fomento del Empleo – Gobernación del Valle del Cauca, del señor ANDRES FELIPE MONDRAGON ALVAREZ como Representante Legal del Operador, solicitó realizar reserva presupuestal del convenio citado, según los siguientes argumentos:

> *"En mi calidad de operador del Convenio N.° 1.310.18.02–16746, suscrito el 07 de noviembre de 2025, asociado al proyecto PI38–102555 "Mejoramiento de competencias técnicas y humanas en el sector manufacturero del Valle del Cauca", me permito solicitar formalmente la autorización para el aplazamiento parcial de la ejecución del convenio, específicamente del componente de formación en el sector de confección, con el fin de desarrollarlo en la vigencia 2026.*
>
> *La presente solicitud se encuentra debidamente sustentada en el Documento Técnico de Soporte, en el cual se exponen los antecedentes, el análisis realizado, los resultados de la convocatoria, la justificación y las conclusiones que explican las razones técnicas y operativas que impiden el cumplimiento de la meta durante la vigencia actual. Dicho documento se anexa al presente oficio como Anexo 1: Documento Técnico de Justificación del Aplazamiento.*
>
> *El proyecto contempla la atención de 500 beneficiarios, distribuidos entre los componentes de Confección (400 personas) y Calzado (100 personas). El componente de calzado ha avanzado conforme a lo planificado y cumple con las metas establecidas; por tal razón, la solicitud de aplazamiento se limita exclusivamente al componente de confección.*
>
> *Durante las fases de socialización, convocatoria e inscripción, el análisis técnico evidenció que las condiciones propias del sector en la temporada de fin de año restringen de manera significativa la disponibilidad de la población vulnerable para participar en procesos formativos. La mayoría de las potenciales beneficiarias desarrolla actividades laborales asociadas a la economía estacional, el comercio y los servicios,*

RESOLUCIÓN N° 1.310.03.02 – 21 de 2025
(19 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA RESERVA PRESUPUESTALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

actividades que se intensifican durante los meses de noviembre y diciembre, lo cual obliga a priorizar la generación de ingresos inmediatos para sus hogares.

Si bien se identificó un número relevante de preinscripciones y manifestaciones de interés, las personas inscritas manifestaron su imposibilidad de iniciar la formación en esta época. De igual forma, entre quienes iniciaron actividades se presentaron situaciones de deserción temporal relacionadas con estas mismas dinámicas. Adicionalmente, varias beneficiarias remitieron comunicaciones formales —incluidas en el anexo— en las que expresan su interés en participar a partir del año 2026, cuando disminuyen las cargas laborales y familiares.

El aplazamiento solicitado permitirá reorganizar el componente de confección bajo esquemas más pertinentes, como horarios de media jornada, favoreciendo la permanencia, la accesibilidad y la eficiencia del proceso formativo.

Es importante resaltar que la medida propuesta no implica modificaciones presupuestales, ni alteraciones en la estructura técnica, financiera o contractual del convenio. La solicitud corresponde únicamente a un ajuste en el cronograma de ejecución del componente de confección, manteniéndose intactas las condiciones y compromisos previamente establecidos.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la SEDEC la autorización para el aplazamiento parcial del convenio, de manera que el componente de confección pueda iniciar formalmente sus actividades en la vigencia 2026, garantizando así la correcta ejecución, pertinencia y cumplimiento de las metas del proyecto."

Que, teniendo en cuenta que las reservas son el resultado de hechos contractuales imprevistos que han afectado el cumplimiento y ejecución del convenio; pues, corresponden a hechos sobrevinientes, imprevisibles e irresistibles, ajenos a la voluntad y control de las partes del proyecto, relacionados con la dinámica económica estacional del sector productivo y las condiciones socioeconómicas de la población objetivo durante la temporada decembrina.

Dichas circunstancias no podían ser razonablemente previstas al momento de la planeación del cronograma de ejecución, ni resultaron susceptibles de ser evitadas o superadas mediante acciones administrativas ordinarias, afectando directamente la formalización de la inscripción de los beneficiarios del componente de confección dentro del periodo inicialmente establecido.

Cabe resaltar que las personas preinscritas manifestaron de manera expresa su disposición para participar en el proceso formativo, solicitando que el inicio de la formación se realice a partir del mes de enero del 2026, periodo en el cual cuentan con mayor disponibilidad y capacidad de compromiso, lo cual evidencia que la no consecución de la meta en el periodo señalado no obedece a falta de interés ni a deficiencias en el proceso de convocatoria, sino a circunstancias externas constitutivas de caso fortuito.

Para efectos del presente proceso, se entiende por caso fortuito aquel hecho imprevisible, irresistible y ajeno a la voluntad de las partes, que imposibilita total o parcialmente el cumplimiento oportuno de una obligación, sin que medie culpa, negligencia o responsabilidad por parte de las partes del convenio.

RESOLUCIÓN N° 1.310.03.02 — 21 de 2025
(19 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA RESERVA PRESUPUESTALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil colombiano, "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", disposición que resulta aplicable al presente proceso en tanto consagra los elementos de imprevisibilidad e irresistibilidad como criterios determinantes para la configuración del caso fortuito.

En el marco del proceso de convocatoria del proyecto, el caso fortuito se materializó como consecuencia de circunstancias sobrevinientes de carácter socioeconómico y estacional, relacionadas con la dinámica productiva propia del sector durante los meses de noviembre y diciembre. Dichas circunstancias incidieron de manera directa en la disponibilidad de la población objetivo del componente de confección, integrada mayoritariamente por personas en condición de vulnerabilidad que dependen de dicho periodo para la generación de ingresos que garanticen su subsistencia y la de sus núcleos familiares.

Como resultado de lo anterior, un número significativo de personas preinscritas manifestó su imposibilidad de formalizar la inscripción e iniciar el proceso formativo dentro del periodo inicialmente programado, aun cuando expresaron de manera expresa su interés en participar en una etapa posterior, una vez superadas las condiciones que limitaron su disponibilidad.

Las circunstancias descritas fueron ajenas a la voluntad y al control de las partes del Convenio, quienes no podían ser razonablemente previstas al momento de la planeación de la ejecución, ni resultaron susceptibles de ser evitadas o mitigadas mediante la adopción de medidas administrativas ordinarias, configurándose así los presupuestos jurídicos del caso fortuito conforme al artículo 64 del Código Civil.

En virtud de lo anterior, la no consecución de la meta establecida para el componente de confección dentro del periodo inicialmente previsto no es imputable las partes del convenio, por cuanto obedece exclusivamente a hechos externos constitutivos de caso fortuito, sin que se evidencie incumplimiento contractual, negligencia en la gestión ni deficiencias en el proceso de convocatoria. En consecuencia, la meta no alcanzada se encuentra jurídicamente justificada, manteniéndose vigente el interés y la disposición de la población objetivo para vincularse al proceso formativo en un periodo posterior, lo cual habilita la reprogramación de actividades sin afectación a los fines del proyecto ni a las obligaciones.

A la fecha se ha realizado causación y materializado el primer desembolso de los aportes brindados por la Entidad al Convenio Interadministrativos No. 1.310.18.02-16746-2025 del 7 de noviembre de 2025 por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000).

Que una vez verificados los requisitos de ley, los soportes presentados por el Operador y el supervisor del Convenio Interadministrativos No. 1.310.18.02-16746-2025 del 7 de noviembre de 2025, y el concepto del favorable del supervisor para la constitución de las RESERVAS PRESUPUESTALES, se determina que es necesario constituir dichas reservas para la vigencia 2026, con los recursos departamentales que no se ejecutaron por parte de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL- CORPODESARROLLO en la vigencia 2025, los cuales corresponden a la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($3.500.000.000).

RESOLUCIÓN N° 1.310.03.02 — 21 de 2025
(19 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA RESERVA PRESUPUESTALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Constituir reservas presupuestales para el RPC 7000000543 del 7 de noviembre de 2025, por valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($3.500.000.000) con el fin de posibilitar la ejecución de las actividades restantes del Convenio Interadministrativo No. 1.310.18.02-16746- 2025 del 7 de noviembre de 2025 por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución y con base en la información que se relaciona a continuación:

ITEM	No. RPC	FUENTE	FECHA DE RPC	POSPRE	VALOR	BENEFICIARIO	NIT	No. CONTRATO	FECHA CONTRATO	VALOR RESERVA
1	7000000543	121000	7-11-2025	2330509054	$5.000.000.000	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL-CORPODESARROLLO-	901777130-2	1.310.18.02-16746- 2025	7-11-2025	$3.500.000.000

ARTÍCULO 2: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del empleo
Departamento del Valle del Cauca

Elaboró y proyectó: Mario Jordan Mejía Vargas - Contratista

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARRO ECONO COMPETI Y FOMENTO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6000000408	Fecha de Contab.	05.11.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL<(>,<)> PARA EL PROYECTO PI38-102555 MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DEL PLAN DE DESARROLLO "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA". LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO SUSCRIBIRÁ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL OBJETIVO DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVO, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS NO FORMALES, ORGANIZATIVOS Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS HUMANAS Y PRODUCTIVAS EN EL SECTOR DE LA MANUFACTURA SUBSECTORES DE MARROQUINERÍA, CALZADO Y CONFECCIÓN, PROPICIANDO INTERVENCIONES APLICADAS QUE INTEGREN SABERES,

Item: 1 Valor: 5.000.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-330509054/3811002020020000/PI38-102555/1/1/01/06: ICLD/SRIA DESARR ECON C F/A establecimientos p/Trabajo Decente para la G/Realizar la confecci
Proyecto: PI38-102555 MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI38-102555/1/1/01/06
Realizar la confección, como fase práctica de un proceso de cierre de brechas de talento humano, bajo la metodología de aprendizaje basado en proyectos..
Posicion Presupuestaria: 2-330509054
A establecimientos públicos y unidades administrat
Cuenta Mayor: 5423900044

Importe Total: La Suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS
Valor: 5.000.000.000 COP

Solicitado por:
OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO

Elaborado por:
Andrés Mauricio Mina Lozano

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARRO ECONO COMPETI Y FOMENTO
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 7000000543
Beneficiario: 9017771302 CORPOR. PARA EL DESA. ECONOMICO Y R
Contrato: 6000000408
Elaboró: Juan Jose Valenzuela Hurtado
Plazo: 00.00.0000

Fecha de Contab.: 07.11.2025
Estado de Liberación: Contabilizado
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN:CONV. INTER N° 1.310.18.02-16746-2025 DEL 07/11/2025, PROY: "MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.", OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS NO FORMALES, ORGANIZATIVOS Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, HUMANAS Y PRODUCTIVAS EN EL SECTOR DE LA MANUFACTURA SUBSECTORES DE MARROQUINERIA, CALZADO Y CONFECCIÓN, PROPICIANDO INTERVENCIONES APLICADAS QUE INTEGREN SABERES, HABILIDADES Y RESULTADOS TANGIBLES DERIVADOS DEL PROCESO EDUCATIVO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN". NÚMERO DE CDP 6000000408 del

De acuerdo al articulo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 **Valor:** 5.000.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:
121000/1154/2330509054/3811002020020000/PI38-102555/1/1/01/06 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SRIA DESARR ECON C F/A establecimientos p/Trabajo Decente para la G/Realizar la confección, como fase práctica de un p
Proyecto: PI38-102555 MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CDP Asociados: 6000000408
Programación PAC
NOV : 5.000.000.000 COP
Elemento PEP: PI38-102555/1/1/01/06
Realizar la confección, como fase práctica de un proceso de cierre de brechas de talento humano, bajo la metodología de aprendizaje basado en proyectos..
Posicion Presupuestaria: 2-330509054
A establecimientos públicos y unidades administrat

Importe Total: La suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS
Valor: **5.000.000.000 COP**

Ordenador del Gasto:
OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
C.C. 1.144.040.788

Aprobado Por:
JUAN JOSE VALENZUELA HURTADO
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE APOYO A LA GES

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	CONVENIO	Código: FO-M9-P2-53 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 22

COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 1.310.18.02-16726 de 2025

ENTIDAD CONVENIADA: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, con NIT. 890.399.029-5.

ORDENADOR GASTO: OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
C.C. No. 1.144.040.788 de Cali (Valle del Cauca).

CONVENIDO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL - CORPODESARROLLO, con NIT. 901777130-2

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRÉS FELIPE MONDRAGÓN ALVAREZ
C.C. No. 1.144.025.091

PROYECTO: "PI38-102555 de MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS NO FORMALES, ORGANIZATIVOS Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, HUMANAS Y PRODUCTIVAS EN EL SECTOR DE LA MANUFACTURA SUBSECTORES DE MARROQUINERIA, CALZADO Y CONFECCIÓN, PROPICIANDO INTERVENCIONES APLICADAS QUE INTEGREN SABERES, HABILIDADES Y RESULTADOS TANGIBLES DERIVADOS DEL PROCESO EDUCATIVO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PI38-102555 DE MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, CON CARGO AL APORTE REALIZADO POR LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA:

1. Cumplir con el objeto del convenio, el alcance del objeto y las condiciones exigidas en los estudios previos, la propuesta, el "Anexo Técnico "alcance a las obligaciones y especificaciones técnicas" con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONVENIDO y el Departamento del Valle del Cauca.

2. Informar oportunamente al supervisor del Convenio sobre los inconvenientes que existan en el desarrollo del Convenio.

3. Presentar (2) dos días hábiles después de que se dé inicio en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor, un plan de trabajo con los cronogramas de las etapas de ejecución para el desarrollo de las actividades incluidas dentro de los estudios previos, la propuesta, el "Anexo de alcance a las obligaciones y especificaciones técnicas". Dichos cronogramas, deberán ser concordantes entre sí. Se programarán los trabajos por ejecutar semanal o mensualmente, según indique el supervisor.

4. Garantizar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la correcta ejecución del objeto del Convenio y garantizar la afiliación y pago de la Seguridad Social del personal designado para ejecutar las actividades objeto del Convenio.

5. Presentar al supervisor del Convenio, informes parciales de acuerdo con el cronograma presentado por el CONVENIDO y aprobado por el supervisor del Convenio con todos los soportes correspondientes como: soportes se divulgación, registros fotográficos, consolidados de información primaria, todo debidamente organizado y foliado y al final del Convenio un informe final con todos los productos entregables. Cada uno de los informes parciales que deberá presentar el CONVENIDO, deben especificar las actividades realizadas, los avances en la ejecución del objeto contractual, el número de personas y/o entidades beneficiadas por cada taller escuela, el porcentaje ejecutado del presupuesto oficial por cada actividad, con los respectivos soportes, en medio magnético, tales como i. listados de asistencia de los emprendedores en donde se relacione clara e inequívocamente Nombre, número de cédula de ciudadanía, teléfono, dirección de residencia, corre o electrónico y firma; ii. Registro fotográfico y fílmico (georreferenciado) de las diferentes actividades realizadas en las capacitaciones y puesta en marcha de los talleres escuela; iii. Cronograma de trabajo especificando los temas a tratar en las capacitaciones, horarios, actividades, compromisos, metodología implementada, ayudas pedagógicas, entre otros; iv. Actas de reuniones con los beneficiarios objeto de la capacitación seleccionados; v. Las demás que se consideren necesarias. PARAGRAFO 2. Cada uno de los informes que presente el CONVENIDO deberá contener un acápite en donde se dé cuenta, debidamente soportada, de la destinación de los recursos del Convenio

6. Ejecutar los cambios y adiciones que el Departamento del Valle del Cauca considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el supervisor.

7. Suscribir las pólizas exigidas en el Convenio.

8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Convenio, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.

9. Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo del Convenio. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el CONVENIDO.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

10. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio. **Nota**: En razón a que, para la ejecución de los respectivos proyectos, se incurre en gastos administrativos y operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de estos proyectos se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo al convenio, dichos gastos, que no podrán ser superior al 20% incluyendo todos los costos de tasas, impuestos y contribuciones, establecidos en ley o reglamento, cuando a ello hubiere lugar.
11. Si en ejecución del Convenio, la intervención requiere un permiso o autorización, el CONVENIDO deberá tramitarlo, gestionarlo y obtenerlo por su propia cuenta.
12. Dar cumplimiento al Plan de trabajo y cronograma, presentado y aprobado por el Supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
13. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios, establecidos en la invitación pública y en el Convenio.
14. Desarrollar la ejecución con el equipo de trabajo propuesto. El CONVENIDO sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del supervisor designado, siempre y cuando el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.
15. Atender las solicitudes, quejas, reclamos, tutelas, demandas o denuncias que se den en el marco de la ejecución por los beneficiarios finales, manteniendo indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo.
16. Poner a disposición de la ejecución del Convenio los sitios en donde funcionarán los centros y talleres escuela de calzado, por su propia cuenta y riesgo, excluyendo de todo tipo de responsabilidad a la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en lo que tiene ver con los Convenios, convenciones y acuerdos que sobre tales inmuebles realice el CONVENIDO, asunto que deberá certificar y demostrar al momento de presentación de su oferta.
17. Tener instalada y en funcionamiento a partir del Inicio de la ejecución, la maquinaria mínima necesaria a través de la cual prestará los servicios de capacitación y ejecución del objeto del Convenio, en los sitios donde se desarrollarán los centros y talleres escuela.
18. Contar con el personal requerido para fortalecer a través de las capacitaciones a los emprendedores de los centros y talleres escuela, a partir del inicio de ejecución.
19. Producir en el marco formativo y como resultado tangible con impacto social, la cantidad de pares de zapatos que permitan los kits de materia prima detallados en el desglose de presupuesto, como resultado tangible con impacto social del proceso formativo, contando con la materia prima necesaria para ello y entregar en la forma y donde le instruya el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo.
20. Entregar los resultados tangibles con impacto social de calzado.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

21. Llevar una contabilidad independiente para el Convenio donde se reflejen, como mínimo, los gastos e ingresos.
22. Presentar y someter a aprobación de la supervisión del Convenio, el cronograma de Actividades y trabajo de los talleres escuela.
23. Ejecutar las actividades ofrecidas como contrapartida mínima o adicional y documentar su ejecución para que repose en el expediente.
24. El CONVENIDO deberá presentar un documento de propuesta técnica con la cual plantee el desarrollo del proyecto teniendo en cuenta las actividades del "Anexo de obligaciones y especificaciones técnicas", indicando cómo las estrategias que aplicará. Entre esos puntos deberá desarrollar, como mínimo cuál será la población beneficiada, la duración del proyecto con su respectivo cronograma de actividades, metodología, resultados. Esta propuesta técnica será la base del plan de trabajo.

25. Garantizar los siguientes recursos técnicos mínimos:

A. MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA.

Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el CONVENIDO deberá, durante toda la vigencia del Convenio, poner a disposición y mantener en adecuado estado de funcionamiento la maquinaria requerida en cada uno de los centros y talleres escuela, conforme a las especificaciones técnicas del proceso. La disposición y funcionamiento oportuno de dicha maquinaria deberá estar debidamente acreditada así:

Con Fichas técnicas de los equipos ofrecidos, que permitan verificar su conformidad con las características exigidas. Y con certificados de propiedad, tenencia o contratos de arrendamiento o leasing que demuestren la disponibilidad real de la maquinaria. En caso de no contar con ellos, debe proferirse una certificación de propiedad suscrita por el contador y el representante legal anexando registros fotográficos u otros medios probatorios que permitan verificar el estado físico y operativo de los equipos.

Durante la ejecución, el supervisor del Convenio podrá requerir evidencia documental o física de la permanencia, estado operativo y ubicación de la maquinaria en los centros o talleres escuela indicados.

Los equipos, muebles y tecnología deberán ser incluida como compromiso en la oferta y puesta en consideración de la supervisión durante la ejecución como parte del alistamiento de la formación y deberá contar con el visto bueno del supervisor. Deberán garantizarse equipos de marcas reconocidas en el mercado y garantizando siempre su disponibilidad de uso.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

B. INFRAESTRUCTURA MÍNIMA REQUERIDA.

Para la ejecución de este Convenio, se requiere de una infraestructura mínima que permita desarrollar eficientemente las actividades previstas. Esta infraestructura incluye espacios físicos adecuados para la formación presencial (como aulas o salones comunales), conexión a internet estable para componentes virtuales y un equipo técnico compuesto por facilitadores, asesores en asistencia técnica y personal administrativo.

Además, se necesitan herramientas tecnológicas básicas (entiéndase como computadores actualizados, proyectores, software especializado u otros) y materiales didácticos para las sesiones de capacitación. Es fundamental contar con una plataforma de gestión que permita hacer seguimiento a los participantes, coordinar acciones de formalización y facilitar la articulación con actores del ecosistema laboral y empresarial local, garantizando así un impacto efectivo y replicable del proyecto.

La infraestructura mínima requerida deberá cuidar las normas de seguridad y salud en el trabajo, contar con extintores, señalización y protocolo de emergencias.

C. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del Convenio, el personal debe tener las capacidades no solo personales sino aptitudinales que garanticen que sea calificado, el CONVENIDO deberá acreditar en la ejecución que cuenta con:

E.1 COORDINADOR CAPACITACIÓN (1 PERSONA)

Perfil:
Profesional ingeniero industrial, diseñador industrial, ingeniero mecánico o administrador de empresas con título de postgrado en temas afines a la producción empresarial, administración de empresas, mercadeo, capacitación de proyectos empresariales o producción y distribución de manufacturas en cadenas productivas. Persona con compromiso, disposición y experiencia en liderazgo y gestión de equipos.

Experiencia: cinco (5) años o más de experiencia afines a la capacitación y fortalecimiento de unidades productivas de sector calzado y/o confección. Las actividades que deberá realizar el coordinador serán, como mínimo, las siguientes:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Coordinar las actividades del proceso de selección en los diferentes municipios a los candidatos interesados en participar, teniendo en cuenta los términos de referencia definidos en la propuesta presentada.
- Coordinar locaciones e instalaciones, materiales de lo requerido para inicio de los procesos de formación.
- Revisar y aprobar la planeación de actividades de los asesores de cada municipio.
- Coordinar equipo de asesores en la formación de sandalia artesanal.
- Coordinar equipo de asesores en las actividades de fortalecimiento Técnico del Proceso Productivo, que abarcará los aspectos técnicos del proceso de producción de calzado.
- Coordinar equipo de asesores en las actividades capacitación en Gestión Empresarial, que incluirá la formación en modelos de negocio, marketing, finanzas, y formalización.
- Realizar seguimiento de asistencia diaria de los participantes en los procesos formativos
- Recibir y consolidar informes técnicos de las actividades a cargo.

Entregables:

- Listados de asistencia
- Registro fotográfico del desarrollo de las actividades georreferenciado con fecha y hora.
- Informes técnicos de avances en la entrega de calzado.

E.2. PERSONAL DE APOYO PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA (5 PERSONAS)

Perfil:

Técnicos en calzado y/o confección o en temas afines a la producción empresarial, administración de empresas, mercadeo, capacitación de proyectos empresariales o producción y distribución de manufacturas en cadenas productivas. Persona con compromiso, disposición y experiencia en liderazgo y gestión de equipos.

Experiencia: tres (3) años o más de experiencia afines a la capacitación y fortalecimiento de unidades productivas del sector calzado y/o confección.

Las actividades que deberá realizar el personal de apoyo para la formación académica serán, como mínimo, las siguientes:

- Diseñar programas curriculares de capacitación sobre procesos de fabricación del calzado
- Impartir talleres prácticos sobre el uso de maquinaria (máquinas de coser, hormadoras, prensas, etc.).
- Capacitar sobre materiales (tipos de cuero, sintéticos, suelas, adhesivos, etc.) y su correcta manipulación.
- Enseñar normas de calidad y control de procesos en cada etapa de producción.
- Evaluar habilidades del personal antes y después de la capacitación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Proponer mejoras en procesos a partir del análisis de producción y calidad.
- Elaborar informes técnicos sobre los resultados de las capacitaciones.
- Dar seguimiento al desempeño del personal capacitado.

Entregables:
- Listados de asistencia
- Registro fotográfico del desarrollo de las actividades georreferenciado con fecha y hora.

Para la acreditación del personal el proponente deberá hacer una ficha de resumen de su equipo informando sobre el cumplimiento de sus perfiles, acompañado de los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato de función pública o SIGEP en PDF, no puede presentarse escaneada.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la libreta militar (si aplica).
- Tarjeta y/o matrícula profesional (Cuando la profesión la requiera).
- Certificado de antecedentes de la profesión (Cuando la profesión la requiera).
- Acta de grado o diploma de pregrado, Acta de grado o diploma postgrado.
- Certificaciones que demuestren la experiencia requerida para el perfil propuesto.
- Carta de compromiso suscrito por los profesionales de cada perfil FORMATO - COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- Certificados de antecedentes de inhabilidades e incompatibilidades, disciplinarios, penales y fiscales.
- Si el profesional ya cuenta con Convenio vigente con el CONVENIDO deberá adjuntar copia del Convenio suscrito entre el CONVENIDO y el profesional presentado para el perfil y/o copia del Convenio que suscribió el CONVENIDO con la entidad pública o privada a la cual le prestó el servicio y que ocasionó la vinculación del profesional.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo más el valor que aporte el CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, C-DER a título de contrapartida.

I. APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO: Se establece como aporte de la Gobernación la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones NACIONALES, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio, y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

estará respaldado de en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6000000408 del 5 de NOVIEMBRE de 2025 por valor de ($5.000.000.000) CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE.

Con la siguiente información sobre el rubro o apropiación:
Item: 1 Valor: 5.000.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-330509054/3811002020020000/PI38-102555/1/1/01/06: ICLD/SRIA DESARR ECON C F/A establecimientos p/trabajo decente para la G/ Realizar la confección

Proyecto: PI38-102555 MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI38-102555/1/1/01/06
Realizar la confección, como fase práctica de un proceso de cierre de brechas de talento humano, bajo la metodología de aprendizaje basado en proyectos.
Posición Presupuestaria: 2-330509054
Cuenta Mayor: 542390044

II. APORTE DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, C-DER: La contrapartida que ofrecerá el CONVENIDO corresponde a la suma de QUINIENTOS SETENTA y NUEVE MILLONES SETETCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (579.777.000), que representa un 11,6% del valor de los aportes de la entidad.

Dicha contrapartida será realizada en especie y estará representada o destinada para la realización de cualquiera de las actividades adicionales a las contempladas en el presupuesto y las actividades, no obstante la entrega de resultados tangibles con impacto social del proceso de capacitación, consistentes en la entrega de pares de zapatos adicionales para estudiantes de básica primaria que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo le indique, con el apoyo de la Secretaría de Educación departamental será indispensable para alcanzar la incidencia práctica del proyecto. La distribución de la contrapartida está en el anexo desglose del presupuesto.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total estimado del presente convenio es por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($5.579.777.000).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO. El valor del aporte del el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo que corresponde a la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000), se hará

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

mediante los siguientes desembolsos:

Primer desembolso: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, correspondiente a la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000). Este desembolso se efectuará previa presentación, revisión y aprobación por parte del supervisor del convenio de los siguientes entregables:

- Plan de convocatoria, contenido en un informe ejecutivo que detalle la estrategia de difusión y vinculación, incluyendo gremios, instituciones y demás actores clave del programa, acompañado de un cronograma pormenorizado.
- Piezas gráficas de la convocatoria u otros medios audiovisuales para garantizar la participación en la convocatoria.
- Plan de trabajo, en el cual se describa de manera detallada el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio. El plan deberá incluir la asignación porcentual de cada actividad y su correspondiente porcentaje en relación con el valor total del convenio.
- Cronograma detallado de la convocatoria y criterios de selección de beneficiarios instruido por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo (términos de referencia), en el cual se especifiquen las etapas, tiempos estimados y lineamientos objetivos para la selección.

Desembolsos parciales: Una vez realizado el primer desembolso, la Entidad efectuará desembolsos parciales al CONVENIDO, en moneda legal colombiana, con base al porcentaje de ejecución efectivamente ejecutado, verificado, aceptado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del convenio. Estos desembolsos podrán realizarse hasta cubrir un máximo del sesenta y cinco por ciento (65%) del valor total de los aportes del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, reservándose el cinco por ciento (5%) final para ser desembolsado conforme a las disposiciones aplicables al desembolso final.

La ejecución de las actividades deberá ser físicamente verificable y sustentada mediante actas de recibo a satisfacción, acompañadas de los respectivos soportes que respalden cada una de las actividades desarrolladas. Los desembolsos parciales deberán representar, como mínimo, el quince por ciento (15%) del valor total de los aportes del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo. Para ello, el CONVENIDO deberá consolidar y documentar el avance porcentual de ejecución, comparando los recursos disponibles, los ejecutados y las actividades realizadas.

El CONVENIDO deberá estar en capacidad de informar a la Entidad, en todo momento y en tiempo real, la disponibilidad de recursos pendientes por ejecutar dentro del marco del convenio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Desembolso final: El cinco por ciento (5%) restante del valor de los aportes del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo se desembolsará una vez se acredite la terminación y se haga el acta de terminación e informe final, en los que conste el cierre integral del programa y la ejecución total de las actividades planificadas.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al CONVENIDO cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El CONVENIDO deberá acreditar para cada desembolso derivado del Convenio que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Todo desembolso al que se obliga El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo acepte la factura comercial radicada. Al momento de presentación de la factura, el CONVENIDO deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995, por el artículo 64 de la ley 788 de 2002 y el artículo 45 de la ley 962 de 2005. De igual forma debe indicar el número del Convenio objeto de desembolso.

- Certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Certificación de recibo a entera satisfacción del cumplimiento de las obligaciones del CONVENIDO que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

- Deberá presentar igualmente, el informe técnico de actividades.

Las situaciones acaecidas de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del CONVENIDO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el CONVENIDO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma del desembolso establecido por la entidad.

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la Tesorería, a los treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se recepciona en dicha subdirección la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción y de acuerdo al PAC.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del CONVENIDO y no darán lugar a ningún desembolso adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

Descuentos	%
Sistematización	1%
Estampilla de Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Pacífico	0,5%
Estampilla UCEVA	0,5%
Pro-Cultura	1%

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Pro-Desarrollo	2%
Pro-Hospitales	1%
Pro-Univalle	2%
Tasa prodepor Y Recr	2,5%
Proelectrificación Rural	0,2%
Impuesto de Timbre	1,0%
Rete Fte	0,0%
Retención impuesto a las ventas	15,0%
Rete ICA	0,66%

Nota aclaratoria: Es deber de cada interesado verificar cuáles son los conceptos que le aplican. De manera informativa y enunciativa, solo para los fines de estos estudios previos y con el fin de contribuir a dicho análisis se relacionaron los que típicamente aplican.

Nota: Costos Administrativos Y Operativos del Proyecto: En razón a que, para la ejecución de los respectivos proyectos, se incurre en gastos administrativos y operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de estos proyectos se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo al convenio, dichos gastos, que no podrán ser superior al 20% incluido los costos de tasas, impuestos y contribuciones, establecidos en ley o reglamento, cuando a ello hubiere lugar y se encuentren justificados.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL. Corpodesarrollo hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente CONVENIO. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 5.4. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL al momento de la celebración del presente convenio afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del objeto del presente convenio. 5.7. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL durante la ejecución del presente convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto. 5.8. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto convenido, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente convenio será hasta el HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir de la fecha en que se inicie la ejecución del CONVENIO a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL. Son las siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL. La Entidad se obliga a: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del Convenio, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación pública y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en la invitación pública, vigente durante la ejecución del Convenio, el CONVENIDO se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación pública y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El CONVENIDO promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del Convenio.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Convenio.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Convenio.
12. Durante la ejecución del Convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONVENIDO.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del CONVENIDO.
17. Dar el reconocimiento y crédito de las actividades al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, en todas las instancias, eventos y documentos que se desarrollen en virtud del Convenio, difusión en medios de comunicación, así como las ayudas publicitarias que se considere pertinentes para la difusión de la ejecución del Convenio, para lo cual se tendrá en cuenta el manual de imagen institucional de la Gobernación.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que se requieran para el adecuado y oportuno desarrollo del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

objeto acordado. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado para la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Serán las siguientes: Ejercer control sobre el presente Convenio, de manera directa o indirecta.

1. Pagar el valor de las actividades, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Convenio.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las actividades específicas a cargo del CONVENIDO.
3. Acoger y ejecutar respecto del CONVENIDO, las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Convenio que defina el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo.
4. Brindar la información y documentación necesaria para desarrollar las actividades propias en la ejecución del Convenio.
5. Expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal adelantando los trámites presupuestales correspondientes para el cabal desarrollo del presente Convenio.
6. Designar el Supervisor o interventor del Convenio y ejercer la supervisión para el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo estipulado, de conformidad con las atribuciones legales que le competen.
7. Las demás que sean de la naturaleza del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio. la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, empleados y/o consultores de sus subcontratistas al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD en la ejecución del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Convenio por parte de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL debe pagar a nombre del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS. Las garantías deben contener todos los amparos que se requieran en función del contrato, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

- **CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas del convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL - CORPODESARROLLO. Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO, CON VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONVENIO Y SEIS (6) MESES MÁS HASTA SU LIQUIDACIÓN.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al conveniente garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y SEIS (06) MESES MÁS.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: En el caso de las prestaciones sociales, el amparo se constituye por valor del CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONVENIO POR EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual cubre los perjuicios que se llegaren a causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, derivados de hechos, actuaciones u omisiones atribuibles al CONVENIDO o a sus subcontratistas debidamente autorizados. Esta póliza deberá ser contratada por un valor equivalente a CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y deberá contener como mínimo los amparos señalados en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Deberán figurar como asegurados tanto el CONVENIDO como el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, y como beneficiarios la entidad y los terceros afectados. La póliza debe incluir el número y año del contrato, su objeto y estar firmada por el representante legal del CONVENIDO. No serán admisibles franquicias, coaseguros obligatorios ni estipulaciones que trasladen parte del riesgo a la Entidad. Sólo se podrán pactar deducibles hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de cada pérdida, sin superar en ningún caso los DOS MIL (2.000) SMMLV. La póliza deberá presentarse dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento y deberá anexarse el comprobante de pago de la prima.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA. La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ECONÓMICO REGIONAL es independiente al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD y en consecuencia, La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL no es su representante, agente o mandatario. La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio o sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SUBCONTRATACIÓN: El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL mantendrá indemne al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS. Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del presente convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Nombre: Oscar Eduardo Vivas Astudillo Cargo: Secretario Dirección: Diagonal 37A No. 3 -29, Sede Santa Isabel, Universidad Libre, Seccional Cali (Valle). Teléfono: 6200000 Correo electrónico: oevivas@valledelcauca.gov.co	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL** Nombre: : ANDRÉS FELIPE MONDRAGÓN ALVAREZ Cargo: Representante Legal Teléfono: 3176610694 Correo electrónico: corpo.ceder01@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Se ejercerá la supervisión del Convenio a través del funcionario designado a por el Secretario de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, Manual de Contratación del Departamento del Valle y demás normativas concordantes y vigentes, y en especial:

a) Verificar que el CONVENIDO cumpla las obligaciones previstas en el presente Convenio.
b) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el CONVENIDO debe realizar las actividades contratadas.
c) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
d) En caso de incumplimiento por parte del CONVENIDO de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar
e) Velar por el desembolso oportuno al CONVENIDO de los valores acordados.
f) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

desarrollo del Convenio o el pago respectivo.
g) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del Convenio.
h) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONVENIDO en relación con el Convenio debe ser por escrito.
i) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del Convenio, solicitar el trámite respectivo mínimo con tres (3) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
j) Verificar el pago y afiliación de sus colaboradores y contratistas de la seguridad social integral del CONVENIDO. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de los documentos que soportan el cumplimiento de los aportes a que hubiere lugar en caso de omisión.
k) Proyectar y suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y el CONVENIDO, las correspondientes actas derivadas del Convenio a que hubiere lugar y remitirse al área correspondiente.
l) Proyectar todas las actas de reunión que se susciten con ocasión del Convenio.
PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al conveniente de ninguno de sus obligaciones y/o compromisos, o deberes que emanen del presente CONVENIO, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este CONVENIO, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones el CONVENIDO que impliquen modificaciones a los términos de este acuerdo y términos de referencia. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del Convenio con el CONVENIDO, deberán darse por cualquier medio oficial y expedito. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: A) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. B) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del Convenio o el pago respectivo. C) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del Convenio. D) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONVENIDO en relación con el Convenio debe ser por escrito. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del Convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. PARÁGRAFO IV: La designación de supervisión se realizará de manera transaccional, esto es, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

requiere: I) Para su perfeccionamiento, de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. II) Para iniciar su ejecución, el registro presupuestal y la aprobación de las garantías y amparos exigidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali, Valle.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL certifica al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, C-DER se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, C-DER, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser: 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio, sin que por este hecho LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, C-DER pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, de igual forma, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, C-DER declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del convenio, proceden de actividades lícitas. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

REGIONAL se obliga expresamente a entregar al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: **MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos, convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y post-contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLAUSULA TRIGESIMA: REGIMEN JURIDICO DEL CONVENIO A CELEBRAR. El presente convenio se regulará conforme a las normas de derecho civil y código de comercio, conforme a su naturaleza de Convenio de Interadministrativo (2, numeral 4, literal c) de la ley 1150 de 2007, e igualmente en los artículos 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Art 76 del Decreto 1510 de 2013.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró y proyectó: Comité Estructurador.
Revisó: Oscar Eduardo Vivas Astudillo – Secretario de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8559607
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	17 horas de tiempo transcurrido *(7/11/2025 3:14:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.310 18.02-16746- 2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS NO FORMALES, ORGANIZATIVOS Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, HUMANAS Y PRODUCTIVAS EN EL SECTOR DE LA MANUFACTURA SUBSECTORES DE MARROQUINERIA, CALZADO Y CONFECCIÓN, PROPICIANDO INTERVENCIONES APLICADAS QUE INTEGREN SABERES, HABILIDADES Y RESULTADOS TANGIBLES DERIVADOS DEL PROCESO EDUCATIVO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PI38-102555
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Si☑No
Duración del contrato	54 Dias
Fecha de inicio de contrato	14 horas de tiempo transcurrido *(7/11/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en dias	0 dias
Liquidación	☑Si☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	7/06/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si☑No *
Reversión	☐Si☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CDER

COLOMBIA, Cali
Numero de documento 901777130

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO

Fecha de aprobación: 7/11/2025 3:48:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: OSCAR EDUARDO VIVAS ACTUDILLO

Fecha de aprobación: 7/11/2025 3:50:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8559607_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Si☐No
Fecha de notificación de prorrogación	31/12/2025 11:59:00 PM *(UTC-05:00 Bogota, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO.pdf	COMPLEMENTO.pdf	(detalle)
ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES.pdf	ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES.pdf	(detalle)
ANEXO 3 - CARACTERISTICAS DE CALZADO.pdf	ANEXO 3 - CARACTERISTICAS DE CALZADO.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
RESOLUCION DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA.pdf	RESOLUCION DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
CONTROL DE LEGALIDAD.pdf	CONTROL DE LEGALIDAD.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS SOPORTE PARTE 1.pdf	DOCUMENTOS SOPORTE PARTE 1.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS SOPORTE PARTE 2.pdf	DOCUMENTOS SOPORTE PARTE 2.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS SOPORTE PARTE 3.pdf	DOCUMENTOS SOPORTE PARTE 3.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR EDUARDO VIVA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1144040788	Guardar y notificar
Supervisor	OSCAR EDUARDO VIVA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1144040788	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	OSCAR EDUARDO VIVA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1144040788	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO	16 horas de tiempo transcurrido *(7/11/2025 3:50:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
Ordenador del pago	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO	16 horas de tiempo transcurrido *(7/11/2025 3:50:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
Ordenador del Gasto	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO	16 horas de tiempo transcurrido *(7/11/2025 3:50:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si ☐No *	5.000.000.000
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Si ☐No *	579.777.000
	Total	5.579.777.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000007106	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	6000000408	CDP	No se ha iniciado		5.000.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	7000000543	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	5.000.000.000 COP	5.000.000.000 COP	5.000.000.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 5.000.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 5.000.000.000 COP
Última consulta a SIIF

CORPODESARROLLO
Corporación para el desarrollo económico regional

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2025

Secretario:
JERSON EDUARDO VALENCIA
Supervisor
La Ciudad

Asunto: Solicitud de aplazamiento parcial de la ejecución del Convenio N° 1.310.18.02–16746 – Proyecto PI38–102555.

En mi calidad de operador del Convenio N.° 1.310.18.02–16746, suscrito el 07 de noviembre de 2025, asociado al proyecto PI38–102555 "Mejoramiento de competencias técnicas y humanas en el sector manufacturero del Valle del Cauca", me permito solicitar formalmente la autorización para el aplazamiento parcial de la ejecución del convenio, específicamente del componente de formación en el sector de confección, con el fin de desarrollarlo en la vigencia 2026.

La presente solicitud se encuentra debidamente sustentada en el Documento Técnico de Soporte, en el cual se exponen los antecedentes, el análisis realizado, los resultados de la convocatoria, la justificación y las conclusiones que explican las razones técnicas y operativas que impiden el cumplimiento de la meta durante la vigencia actual. Dicho documento se anexa al presente oficio como Anexo 1: Documento Técnico de Justificación del Aplazamiento.

El proyecto contempla la atención de 500 beneficiarios, distribuidos entre los componentes de Confección (400 personas) y Calzado (100 personas). El componente de calzado ha avanzado conforme a lo planificado y cumple con las metas establecidas; por tal razón, la solicitud de aplazamiento se limita exclusivamente al componente de confección.

Durante las fases de socialización, convocatoria e inscripción, el análisis técnico evidenció que las condiciones propias del sector en la temporada de fin de año restringen de manera significativa la disponibilidad de la población vulnerable para participar en procesos formativos. La mayoría de las potenciales beneficiarias desarrolla actividades laborales asociadas a la economía estacional, el comercio y los servicios, actividades que se intensifican durante los meses de noviembre y diciembre, lo cual obliga a priorizar la generación de ingresos inmediatos para sus hogares.

Si bien se identificó un número relevante de preinscripciones y manifestaciones de interés, las personas inscritas manifestaron su imposibilidad de iniciar la formación en esta época. De igual forma, entre

CORPODESARROLLO
Corporación para el desarrollo económico regional

DOCUMENTO TÉCNICO JUSTIFICACIÓN DEL APLAZAMIENTO

Proyecto: Mejoramiento de competencias técnicas y humanas en el sector manufacturero en el Valle del Cauca - PI38-102555

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL-
CORPODESARROLLO-

Santiago de Cali, diciembre de 2025

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto denominado "Mejoramiento de Competencias Técnicas y Humanas en el Sector Manufacturero del Valle del Cauca" – PI38-102555 fue formulado como una intervención estratégica orientada al fortalecimiento de la productividad, competitividad y capacidad técnica de los subsectores de confección y calzado, los cuales constituyen actividades de alto impacto dentro de la estructura económica y social del departamento del Valle del Cauca. Dichos subsectores se caracterizan por la predominancia de unidades productivas de pequeña y mediana escala, las cuales presentan necesidades asociadas a procesos de actualización tecnológica, formación especializada del talento humano y optimización de sus procedimientos operativos y administrativos, con el propósito de atender de manera eficiente las exigencias del mercado.

En atención a lo anterior, el proyecto fue estructurado bajo un modelo formativo integral, mediante el cual se articula el fortalecimiento de competencias técnicas y operativas —relacionadas con el manejo de maquinaria industrial, la aplicación de estándares de producción y el mejoramiento de la eficiencia operativa— con el desarrollo de competencias humanas, orientadas al fortalecimiento de habilidades transversales tales como el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, la cultura de calidad y las competencias emprendedoras. Dicho enfoque tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de la empleabilidad de los beneficiarios, al fortalecimiento del tejido productivo local y al incremento de los niveles de productividad sectorial.

En concordancia con los objetivos definidos, el proyecto contempla la atención de quinientos (500) beneficiarios, distribuidos de la siguiente manera:

- **Componente Confección (cuatrocientos – 400 beneficiarios):** Dirigido a población en condición de vulnerabilidad del Distrito de Santiago de Cali, mediante un proceso de formación orientado al manejo de maquinaria industrial utilizada en la cadena productiva de confección, incluyendo máquina plana, collarín y fileteadora. Este componente tiene como finalidad fortalecer la empleabilidad de los participantes, mejorar la productividad de los emprendimientos asociados al sector y promover procesos de formalización laboral.

- **Componente Calzado (cien – 100 emprendedores):** Dirigido a pequeños productores y emprendedores del sector del calzado,

RESULTADOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

En concordancia con los objetivos del proyecto y una vez finalizada la fase de preparación operativa, se dio inicio al proceso de convocatoria y vinculación de participantes, etapa fundamental para garantizar la adecuada cobertura de los componentes de formación y la correcta ejecución de las metas proyectadas. Dicha fase tuvo como propósito identificar, captar y seleccionar a los beneficiarios que cumplieran con los perfiles establecidos, asegurando la pertinencia, coherencia y efectividad del proceso formativo.

El desarrollo de la convocatoria permitió evaluar la respuesta de la población objetivo, la correspondencia entre la demanda previamente identificada durante el proceso de preinscripción y la inscripción formal de los participantes, así como las condiciones externas que influyeron directamente en el comportamiento de la participación. A partir de este ejercicio se obtuvo un panorama claro sobre los avances alcanzados y los desafíos del proceso, particularmente en relación con el cumplimiento de las metas previstas para los componentes de confección y calzado.

Con base en lo anterior, a continuación, se presentan los resultados del proceso de convocatoria, en los cuales se evidencian los logros obtenidos, las metas que no alcanzaron su cumplimiento y los factores asociados que incidieron directamente en los niveles de inscripción formal.

La convocatoria inicial se desarrolló los días diecinueve (19), veinte (20) y veintiuno (21) de noviembre, mediante estrategias de difusión a través de redes sociales y canales institucionales de comunicación.

META ALCANZADA

Para el componente dirigido a cien (100) emprendedores del sector calzado, se alcanzó el cien por ciento (100 %) de la meta establecida, cumpliendo en su totalidad con el número requerido de participantes.

META NO ALCANZADA

Para el componente correspondiente a cuatrocientos (400) participantes del programa de confección, no fue posible completar la meta establecida durante el periodo inicialmente previsto para la convocatoria.

PREINSCRIPCIONES PREVIAS

Previo a la apertura oficial de la convocatoria, el proyecto contaba con un volumen significativo de personas preinscritas, particularmente interesadas en participar en el componente de confección, lo cual evidenciaba el potencial suficiente para alcanzar la meta proyectada de cuatrocientos (400) beneficiarios.

No obstante, al momento de formalizar la inscripción, un número considerable de personas preinscritas manifestó su imposibilidad de iniciar procesos formativos durante los meses de noviembre y diciembre, debido a que, al tratarse de población en condición de vulnerabilidad, dependen de la dinámica productiva propia de dicha temporada para la generación de ingresos adicionales que les permitan garantizar su sostenibilidad económica y la de sus núcleos familiares.

En consecuencia, esta situación limitó de manera significativa su disponibilidad de tiempo y su capacidad de participación en actividades formativas durante el periodo señalado, aun cuando manifestaron su interés en vincularse al programa.

CONFIGURACIÓN DE UN EVENTO DE CASO FORTUITO

Las circunstancias descritas constituyen un evento de caso fortuito, en la medida en que corresponden a hechos sobrevinientes, imprevisibles e irresistibles, ajenos a la voluntad y control del ejecutor del proyecto, relacionados con la dinámica económica estacional del sector productivo y las condiciones socioeconómicas de la población objetivo durante la temporada decembrina.

Dichas circunstancias no podían ser razonablemente previstas al momento de la planeación del cronograma de ejecución, ni resultaron susceptibles de ser evitadas o superadas mediante acciones administrativas ordinarias, afectando directamente la formalización de la inscripción de los beneficiarios del componente de confección dentro del periodo inicialmente establecido.

Cabe resaltar que las personas preinscritas manifestaron de manera expresa su disposición para participar en el proceso formativo, solicitando que el inicio de la formación se realice a partir del mes de enero del 2026,

evitadas o mitigadas mediante la adopción de medidas administrativas ordinarias, configurándose así los presupuestos jurídicos del caso fortuito conforme al artículo 64 del Código Civil.

En virtud de lo anterior, la no consecución de la meta establecida para el componente de confección dentro del periodo inicialmente previsto no es imputable al ejecutor del proyecto, por cuanto obedece exclusivamente a hechos externos constitutivos de caso fortuito, sin que se evidencie incumplimiento contractual, negligencia en la gestión ni deficiencias en el proceso de convocatoria. En consecuencia, la meta no alcanzada se encuentra jurídicamente justificada, manteniéndose vigente el interés y la disposición de la población objetivo para vincularse al proceso formativo en un periodo posterior, lo cual habilita la reprogramación de actividades sin afectación a los fines del proyecto ni a las obligaciones.

AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de fortalecer la vinculación de participantes y avanzar hacia el cumplimiento de la meta establecida para el componente de confección, se tomó la decisión de implementar una ampliación de la convocatoria, desarrollada entre el 22 y el 30 de noviembre. Esta medida buscó extender la ventana de participación y aumentar las posibilidades de inscripción de la población interesada, en especial de aquellas personas identificadas durante las fases preliminares de preinscripción, quienes habían manifestado una intención temprana de participar en el proceso formativo.

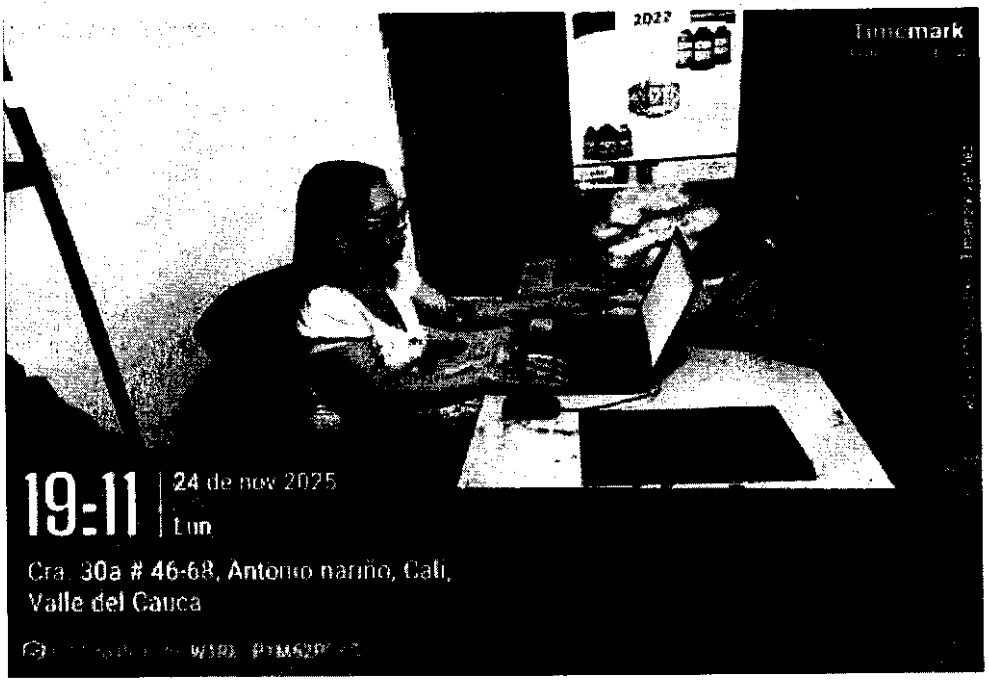
La ampliación de la convocatoria surgió como una medida correctiva y de mitigación del riesgo de baja inscripción previamente identificado, en respuesta a los resultados del periodo inicial, permitiendo reforzar las acciones de acercamiento a la población objetivo y ofrecer un margen adicional para la formalización de la participación, permitiendo reactivar el acercamiento a potenciales beneficiarios y ofrecer un margen adicional para formalizar la participación. Como parte de este esfuerzo, se realizaron llamadas telefónicas a las personas preinscritas; en la mayoría de los casos, las respuestas fueron positivas frente al proyecto, manifestando interés y disposición para participar. Sin embargo, un número significativo de estas personas indicó que su disponibilidad solo sería posible a partir de enero, debido a que los meses de noviembre y diciembre representan un periodo de alta ocupación laboral, familiar y cultural que les impide asumir compromisos adicionales.

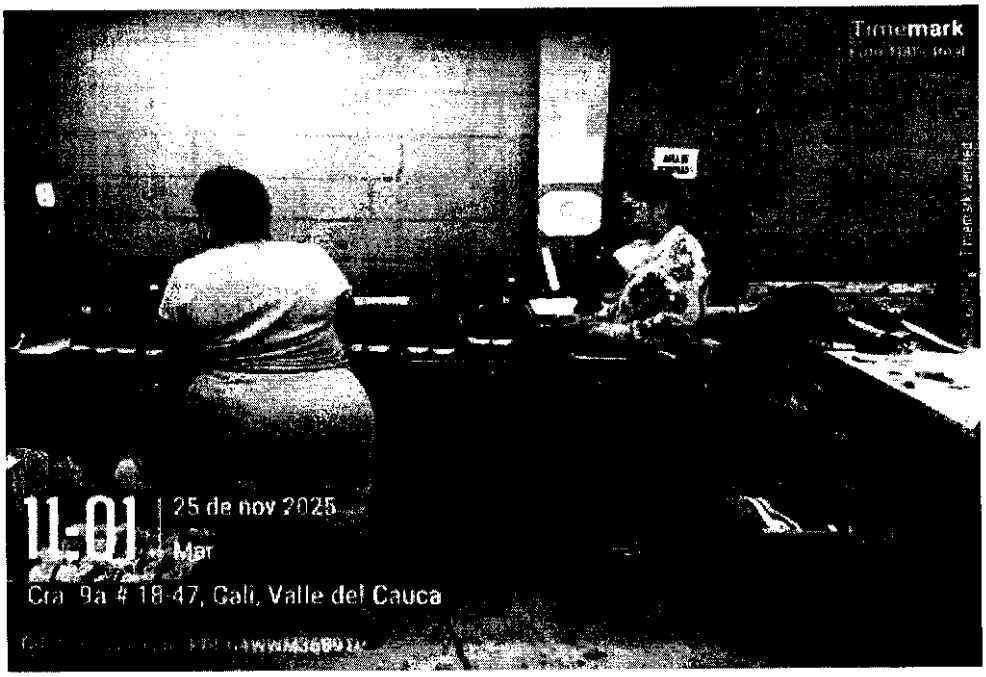
- **Temporalidad laboral y dinámicas familiares:** a partir del mes de noviembre, una proporción significativa de la población potencialmente beneficiaria accede a empleos temporales asociados a la temporada decembrina, los cuales suelen extenderse hasta mediados de enero. Estos trabajos representan una fuente crucial de ingresos para cubrir los gastos adicionales que implica la tradición navideña (celebraciones, regalos, transporte, vestido y compromisos sociales), por lo que se convierten en una prioridad económica inaplazable para los hogares. Debido a esta necesidad de asegurar recursos extraordinarios, las personas mantienen una dedicación laboral intensificada que reduce de manera sustancial su disponibilidad para iniciar procesos formativos. Paralelamente, durante este mismo periodo se incrementan las actividades de tipo familiar, incluidas reuniones, celebraciones y eventos comunitarios que demandan tiempo y presencia, lo cual disminuye aún más la posibilidad de participar en convocatorias educativas. En conjunto, la alta dependencia de empleos de temporada y la relevancia social y cultural de las dinámicas familiares propias de fin de año generan un contexto que desfavorece la inscripción en programas de formación.

- **Dinámicas culturales de fin de año:** en algunas comunidades, especialmente entre ciertos grupos afrodescendientes, existe una tradición cultural profundamente arraigada que concibe el mes de diciembre como un tiempo reservado para la familia, la convivencia y la celebración. Bajo esta perspectiva, diciembre no se asocia prioritariamente con actividades laborales o educativas, sino con la preparación de festividades, la participación en rituales y encuentros comunitarios, y el fortalecimiento de vínculos familiares. Esta concepción cultural de la temporada, que valora el descanso, la unión y la celebración como elementos centrales del cierre del año, hace que muchas personas opten por no iniciar nuevos compromisos laborales o formativos durante este periodo, lo cual influye directamente en los niveles de inscripción.

Ante el panorama presentado por la coyuntura de fin de año, La ampliación de la convocatoria se configura como una estrategia pertinente y necesaria frente a las particularidades del contexto socioeconómico y cultural que caracteriza el periodo de implementación. Si bien las preinscripciones tempranas evidenciaron un interés potencial robusto y una clara pertinencia del componente de confección para la población objetivo, la dinámica real de participación estuvo condicionada por una serie de factores que exceden la voluntad individual de los beneficiarios.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA





planificado, lo que permite afirmar que la baja inscripción no es consecuencia de una falla en la planeación ni en la gestión del proceso, sino de condiciones contextuales excepcionales asociadas al periodo estacional de fin de año.

Es importante precisar que la dinámica del componente de confección difiere sustancialmente del componente de fortalecimiento a emprendedores en calzado. En este último, la participación fluye con mayor facilidad debido a que se trata de personas que ya se encuentran vinculadas a una actividad económica, poseen experiencia previa y buscan fortalecer capacidades para mejorar sus procesos productivos y sus ingresos. La formación que se ofrece (Manufactura de Clase Mundial) actúa como un valor agregado directo para su actividad laboral actual, lo cual facilita su disponibilidad y compromiso.

En contraste, el componente de confección corresponde a una formación desde cero, dirigida principalmente a personas sin experiencia previa y que requieren una dedicación intensiva para adquirir las competencias necesarias.

Para garantizar un proceso adecuado, se demanda que las participantes no estén vinculadas laboralmente o cuenten con una disponibilidad horaria amplia, situación que se vuelve especialmente compleja durante los meses de noviembre y diciembre. La evidencia recogida a través de las llamadas telefónicas, visitas y conversaciones con la comunidad potencialmente beneficiaria confirma que la negativa a inscribirse no responde a desinterés por el proceso formativo, sino a una situación de fuerza mayor asociada exclusivamente a este periodo del año. La comunidad ha manifestado reiteradamente que, una vez finalizada la temporada decembrina, podrán participar sin dificultades, lo que ratifica la validez del enfoque formativo y la pertinencia del programa.

En este contexto, la suspensión temporal y la ampliación del plazo de ejecución se presentan como medidas pertinentes y necesarias para asegurar la correcta implementación del componente, garantizando la participación plena de la población objetivo y el cumplimiento de las metas propuestas. El análisis del proceso permite concluir que:

- La meta del componente de confección no puede cumplirse en la presente temporada debido a las restricciones laborales, culturales y familiares que caracterizan el fin de año; sin embargo, es alcanzable a partir de enero, cuando disminuye la carga laboral, finalizan las festividades y se normaliza la dinámica familiar.

- Iniciar el programa con únicamente 120 participantes afectaría la eficiencia del proyecto, comprometiendo la adecuada utilización de recursos, la pertinencia de la intervención y el cumplimiento de los resultados contractuales.

- La población objetivo ha manifestado su interés expreso en participar, condicionando su vinculación a la apertura del programa en enero, momento en el cual disminuyen las presiones laborales y familiares, y existe mayor disponibilidad para comprometerse de manera plena con el proceso formativo.

- La meta del componente de emprendedores (100 participantes) ya se encuentra asegurada, lo que garantiza que este componente puede ejecutarse sin contratiempos una vez aprobado el ajuste de tiempo, fortaleciendo la coherencia general del proyecto.

En consecuencia, la suspensión temporal y la ampliación del plazo constituyen medidas técnicas y operativas necesarias para asegurar la ejecución efectiva del proyecto, la cobertura de la población objetivo y el logro de los resultados esperados, en un contexto en el que las condiciones estacionales del fin de año afectaron de manera sustancial la disponibilidad real de los participantes.

Gestión de recursos, responsabilidad y suspensión de actividades durante la ampliación temporal

Durante el periodo de suspensión temporal y ampliación del plazo de ejecución del componente de confección, se adoptarán medidas específicas para garantizar la custodia, integridad y correcta administración de los

5. **Continuidad del control administrativo:**

Se mantendrá la supervisión y seguimiento administrativo, asegurando que la suspensión temporal no afecte la integridad de los recursos, la trazabilidad de los elementos del proyecto ni la correcta ejecución futura del componente.

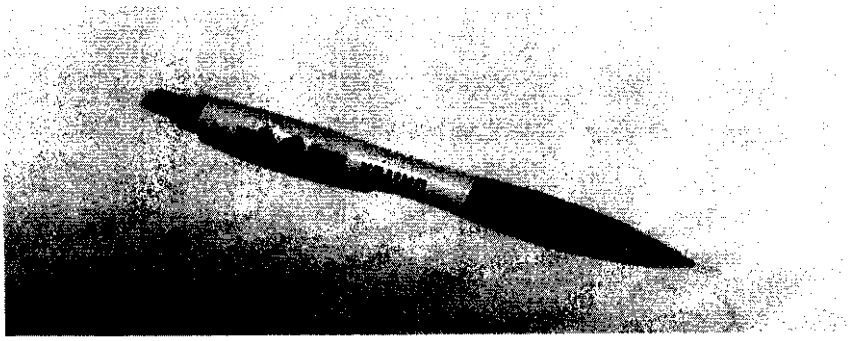
6. **Lugar de Almacenamiento de los kits**:

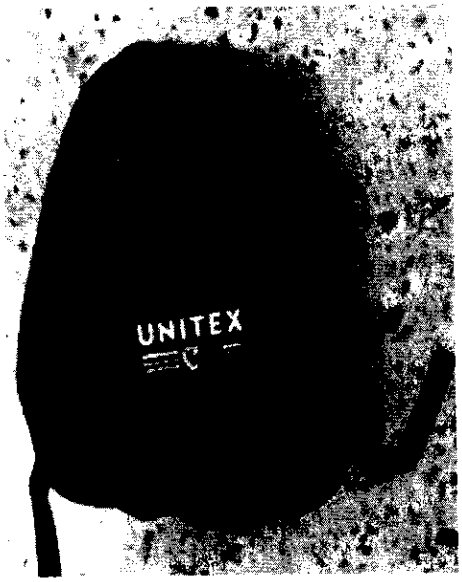
Los kits e insumos se encuentran almacenados en la Fundación Singer, ubicada en la Calle 34 N.° 5A-25, barrio Las Delicias, en una bodega con un área aproximada de 1.500 m², la cual cumple con las condiciones de seguridad, conservación y control requeridas para la adecuada custodia de los bienes.

KITS DE CAPACITACION CONFECCION	
CANT	**DESCRIPCION**
400	Prensatela maquina plana
400	Pinza enhebrar tipo 3
400	Tijera 5` tipo 3
400	Paño de agujas 3 máquinas especiales
400	Juego de destornilladores x 3 unid
400	Carretel x 5
400	Enhebrador tipo 3
400	Reloj cronometro
400	Tela estampada ejercicios preliminares
400	60 metros de tela proceso productivo
400	resorte sabanas 20 metros
400	Cinta métrica
400	Linterna led
400	Hilos x 10 diferentes colores
400	Bobina maquina plana
400	Pulidor mango plástico
400	Guía fija maquina plana
400	Maletín bordado
400	Batola bordada

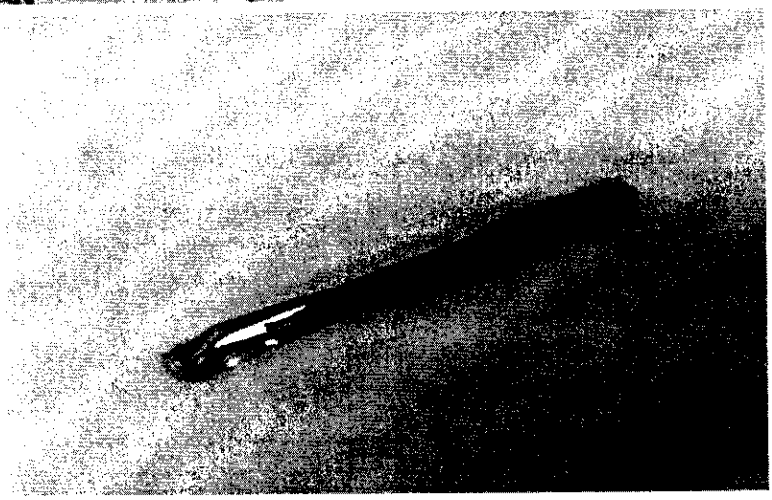
Batola.



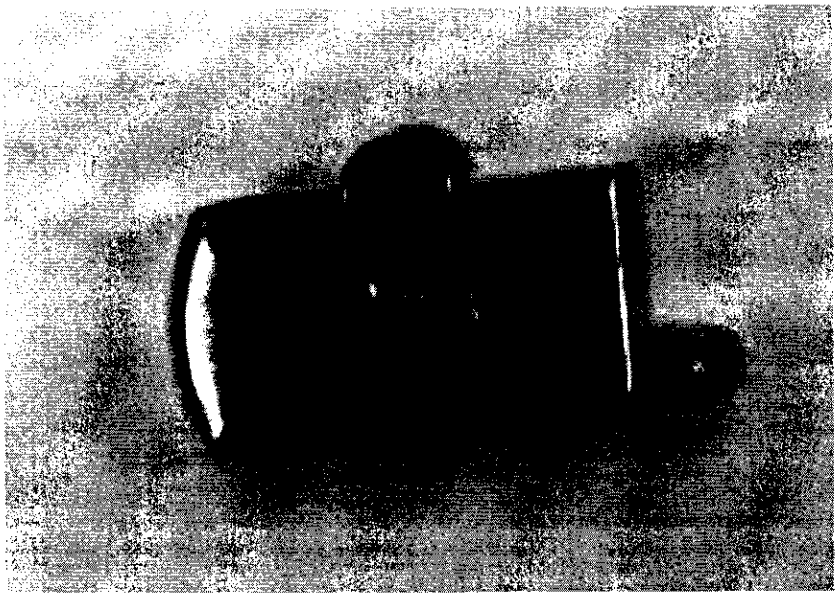




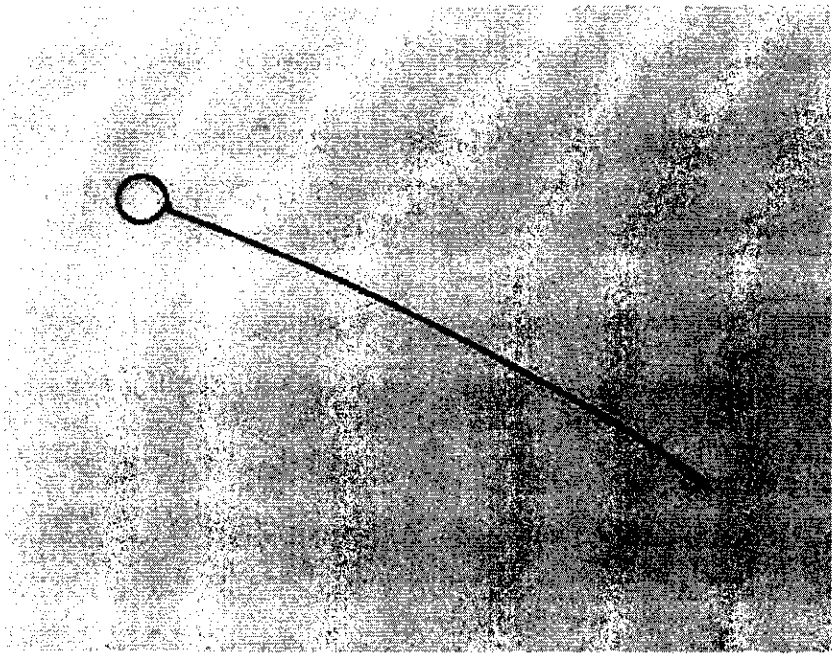
Maletin



Pinza



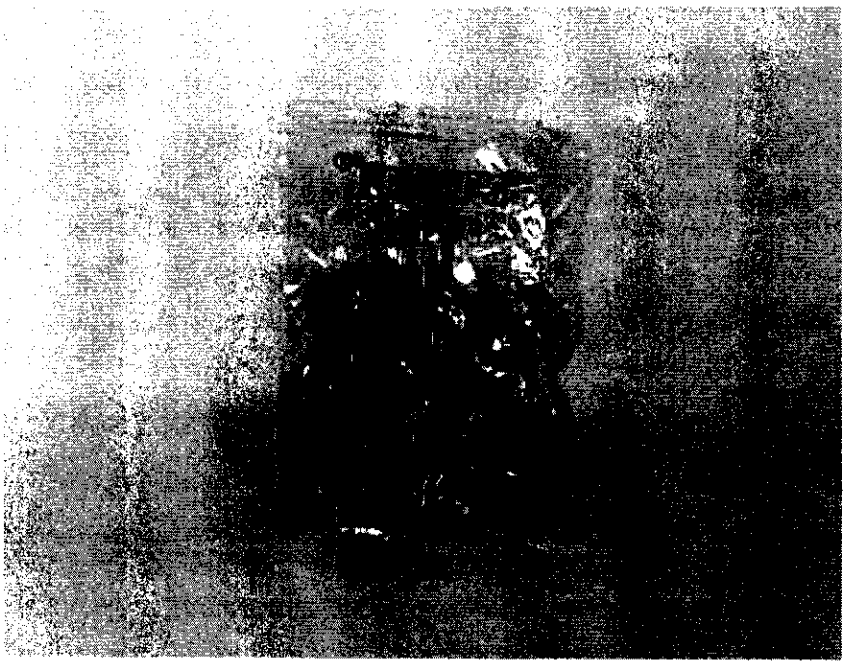
Guía fija



Enhebrador



Pulidor

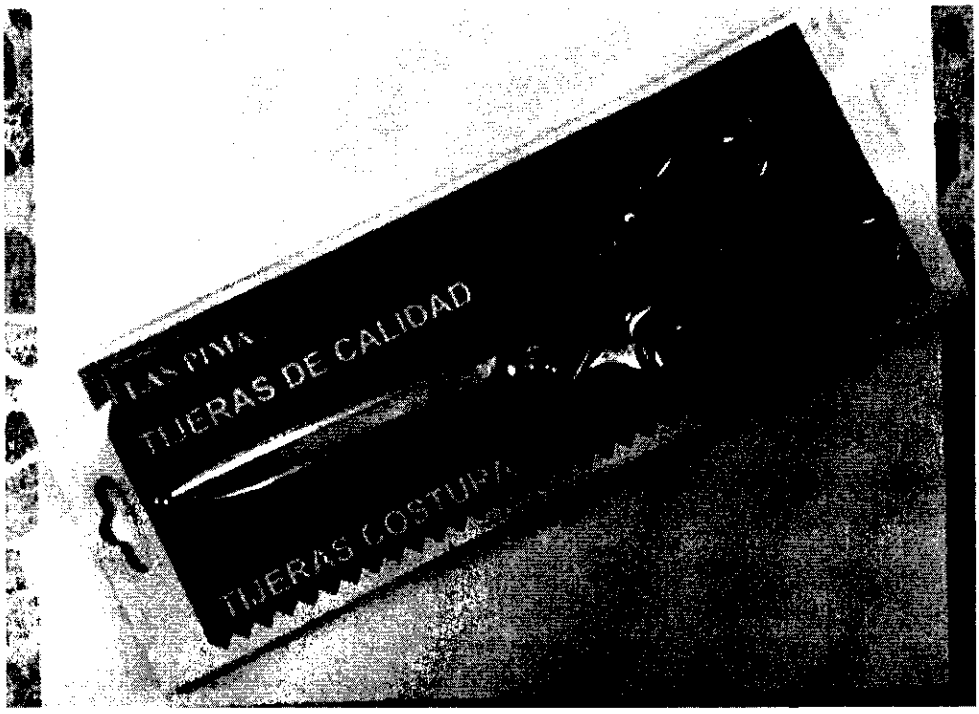


Prensatela.

Paños



de agujas



Tijera.

MEDIDAS DE CUSTODIA, CONSERVACIÓN, CONTROL Y RESPONSABILIDAD SOBRE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS

Con el fin de mitigar los riesgos jurídicos, fiscales, administrativos y disciplinarios derivados de la solicitud de reserva presupuestal y de la suspensión parcial del proyecto, particularmente aquellos asociados a la posible ruptura del principio de anualidad, se deja constancia expresa de las medidas adoptadas para garantizar la custodia, conservación, control, trazabilidad y responsabilidad sobre los insumos, kits y materiales ya adquiridos para el componente de confección.

En este sentido, la Corporación adopta y documenta las siguientes acciones obligatorias, las cuales harán parte integral del expediente contractual, del proceso de supervisión y de los mecanismos de control fiscal:

1. **Acta de Inventario Detallado de Insumos**

(Se anexa formato – ANEXO 1)

Se elaborará y anexará un Acta de Inventario Detallado, en la cual se dejará constancia plena, clara, verificable y actualizada de la totalidad de los bienes adquiridos, incluyendo identificación del bien, tipo de insumo, cantidades, estado físico, valor unitario y total, factura o serial de identificación, fecha de recepción, ubicación exacta de almacenamiento y responsable directo de la custodia.

El presente inventario tendrá carácter de documento de control fiscal, servirá como línea base para la supervisión y permanecerá formalmente cerrado durante todo el periodo de suspensión, salvo autorización administrativa expresa y debidamente documentada.

2. **Acta de Asignación de Custodia y Responsabilidad**

De manera complementaria al inventario, se suscribirá un Acta de Asignación de Custodia y Responsabilidad, mediante la cual:

1. Se designa formalmente al coordinador del proyecto como custodio directo de los insumos y kits.
2. Se deja constancia expresa de que el custodio asume responsabilidad administrativa, disciplinaria y fiscal sobre los bienes bajo su cuidado, conforme a la normativa vigente y al manual de supervisión aplicable.
3. Se establece la prohibición expresa de uso, traslado, entrega o disposición de los bienes sin autorización escrita y acta debidamente suscrita.

1. Los insumos y kits no podrán ser utilizados hasta tanto se produzca el reinicio formal del proceso mediante acto administrativo.
2. Los bienes no podrán ser entregados, trasladados ni redistribuidos sin acta debidamente autorizada.
3. El inventario queda formalmente cerrado hasta nueva orden administrativa.

ÍTEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBCTIVIDADES	VALOR TOTAL	VR. EJECUTADO	% EJECUCIÓN
3.2	capacitación en competencias laborales para la generación de ingreso.	Suministro de refrigerios tipo brunch (incluye bebida fría y snack por unidad) durante 52 sesiones para 400 personas	$ 156.000.000		
3.3		Suministro de kits de capacitación incluyen materiales e insumos (hilos) para las prácticas además de un set de herramientas y accesorios tales como cinta métrica, prensatelas, guías fijas, destornilladores, tijeras, pulidor, enhebrador, linterna, maletín, batola, cuaderno diseño del proyecto, guías para estudio, lapicero.	$ 600.000.000	$ 600.000.000	12,00%
4.1	Fortalecimiento de empresas del calzado y marroquinería	Diagnóstico técnico y socioempresarial del sector calzado en el Valle del Cauca para selección de beneficiarios	$ 50.000.000	$ 50.000.000	1,00%
4.2		Capacitación en manufactura de clase mundial y mejoramiento de procesos productivos para empresas de sector calzado 4 grupos de 25 personas 40 sesiones de capacitación 5 horas catedra 200 horas por grupo.	$ 96.000.000	$ 96.000.000	1,92%
4.3		Suministro de refrigerio básico (1 bebida y 1 producto panadería) durante 40 sesiones para 100 personas	$ 36.000.000	$ 36.000.000	0,72%
4.4		Dotación de kits de marroquinería y materias primas para el fortalecimiento productivo del sector calzado en el departamento del Valle del Cauca, con el propósito de impulsar la generación de ingresos como producto final del proceso de formación y fortalecimiento empresarial.	$ 3.214.900.000	$ 3.214.900.000	64,30%
4.5		Asistencia Técnica y Acompañamiento Productivo para acompañar a los beneficiarios en la correcta implementación de los kits, organización del proceso productivo, manejo de insumos y técnicas de manufactura	$ 60.000.000	$ 60.000.000	1,20%
4.6		Logística, almacenamiento y distribución de kits	$ 50.000.000	$ 50.000.000	1,00%
5.1	Realizar la clausura del programa	Clausura del proyecto - Duración del evento 4 horas: incluye alquiler de sitio incluya silletería, sonido, equipos de proyección, adecuación de sitio, togas (500 beneficiarios), presentación artística y refrigerio para las personas beneficiarias y sus familias.	$ 50.000.000		
5.2		Presentación artística con duración de 30 minutos incluye transporte y pago por presentación	$ 2.000.000		
5.3		Diseño e impresión de certificado con membrete institucional (incluye diseño, impresión, copia digital)	$ 2.500.000		
	VALOR TOTAL		**$ 5.000.000.000**	**$ 4.126.600.000**	**82,53%**

Ítem	Actividades del proyecto	Subactividades	FASE 1	% DEL TOTAL	FASE 2	% DEL TOTAL	FASE 3 CONFECCIÓN	% DEL TOTAL	FASE 3 CALZADO	% DEL TOTAL	[illegible]
2.1		Levantamiento de la línea base de la población beneficiaria, análisis de resultados y elaboración de documento técnico, para los de municipios priorizados para las 200 beneficiarias de confección y las 100 beneficiarias del sector calzado			$ 1.500.000	0,03%					
2.2	Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado	Capacitación en habilidades blandas comunicativas, relacionamiento, creatividad, capacidad de trabajar en equipo, responsabilidad, honestidad compromiso, actitud proactiva a la hora de resolver problemas, derecho a la mujer, modalidad teórico práctica, para 400 personas, en cali. 16 grupos de 25 personas 8 sesiones de capacitación 5 horas catedra 20 horas por grupo.									
2.3		Capacitación en habilidades duras para la transferencia de habilidades y destrezas en el manejo de las									

Ítem	Actividades del proyecto	Subactividades	FASE 1	% DEL TOTAL	FASE 2	% DEL TOTAL	FASE 3 CONFECCIÓN	% DEL TOTAL	FASE 3 CALZADO	% DEL TOTAL	FASE 4	% DEL TOTAL
	del calzado y marroquinería	Valle del Cauca para selección de beneficiarios										
4.2		Capacitación en manufactura de clase mundial y mejoramiento de procesos productivos para empresas de sector calzado 4 grupos de 25 personas 40 sesiones de capacitación 5 horas catedra 200 horas por grupo.							$ 96.000.000	1,92%		
4.3		Suministro de refrigerio básico (1 bebida y 1 producto panadería) durante 40 sesiones para 100 personas.							$ 36.000.000	0,72%		
4.4		Dotación de kits de marroquinería y materias primas para el fortalecimiento productivo del sector calzado en el departamento del Valle del Cauca, con el propósito de impulsar la generación de ingresos como producto final del proceso de formación y fortalecimiento empresarial.	$ 3.214.900.000	64,30%								
4.5		Asistencia Técnica y Acompañamiento Productivo para acompañar a los							$ 60.000.000	1,20%		

RESUMEN EJECUCIÓN POR FASES A DICIEMBRE 31 DE 2025

RESUMEN	VALOR TOTAL	VR. EJECUTADO	% EJECUTADO	POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
FASE 1	$ 3.893.600.000	$ 3.883.100.000	99,73%	$ 10.500.000	0,27%
FASE 2	$ 97.500.000	$ 51.500.000	52,82%	$ 46.000.000	47,18%
FASE 3	$ 954.400.000	$ 192.000.000	20,12%	$ 762.400.000	79,88%
FASE 4	$ 54.500.000	$ 0	0%	$ 54.500.000	100,00%
TOTALES	**$ 5.000.000.000**	**$ 4.126.600.000**	**82,53%**	**$ 873.400.000**	**17,47%**

FASE 3 – Ejecución 20,12% | Por ejecutar 79,88%.

La Fase 3 reúne las actividades formativas especializadas y el fortalecimiento productivo.

El 20,12% ejecutado corresponde al componente de calzado, debido a que los 100 emprendedores sí lograron inscribirse y avanzar en los procesos de manufactura de clase mundial, acompañamiento técnico y diagnóstico empresarial.

El 79,88% pendiente pertenece al componente de confección, el cual no pudo iniciar los módulos técnicos al no contar aún con las 400 beneficiarias inscritas.

FASE 4 – Ejecución 0% | Por ejecutar 100%.

La Fase 4 contempla las actividades asociadas a la clausura del programa.

El 100% pendiente está asociado a:

- La realización del evento de clausura, que se efectuará una vez se cuente con la totalidad de los beneficiarios, permitiendo así desarrollar un único acto de cierre que incluya a todos los participantes del proyecto.

SOLICITUD FORMAL

Con base en los análisis, constataciones presentadas en las secciones anteriores, se evidencia que el incumplimiento de la meta del componente de confección responde a factores estacionales y socioeconómicos externos al proyecto, asociados a la alta carga laboral de la población vulnerable durante la temporada decembrina. Dichas condiciones limitan de manera significativa la disponibilidad para participar en procesos formativos, aun cuando la demanda potencial ha sido demostrada mediante preinscripciones y manifestaciones de interés.

Asimismo, la ejecución del componente con únicamente 120 participantes comprometería la eficiencia operativa, la pertinencia de la intervención, la adecuada utilización de los recursos y el cumplimiento de los indicadores contractuales. La población objetivo ha manifestado su interés en participar, siempre y cuando la formación se inicie a partir de enero, periodo en el cual disminuye la presión laboral y se facilita la participación plena.

De igual forma, el componente de emprendedores ya ha alcanzado su meta, lo cual demuestra la viabilidad de la ejecución del proyecto una vez ajustado el cronograma y reafirma la necesidad de intervenir únicamente el componente de confección.

En este contexto, se hace necesario adoptar medidas que permitan garantizar la cobertura, pertinencia y eficiencia del proyecto, así como el impacto esperado en el sector manufacturero.

Por lo anterior, se solicita la aprobación de un Otrosí de suspensión temporal y ampliación del plazo de ejecución del proyecto PI38-102555, con el fin de reanudar las actividades formativas del componente de confección a partir del mes de enero.

La ampliación solicitada permitirá:

- Vincular de manera efectiva a los preinscritos interesados, quienes han manifestado disponibilidad únicamente para el inicio del programa en enero.
- Cumplir plenamente la meta de 400 participantes establecida para el componente de confección.

BAHIA PRINCIPE
HOTELS & RESORTS

Día Mes

Santiago de Cali, 01 Dic/

Señores Gobernación de
Valle.

Cordial Saludo.

Estoy interesada en el C
pero por Cuestiones person
no puedo tomar las clase
ahora en diciembre.
Me interesa ver la posibili
de postularme para el n
de Enero/26
pertenezco al Barrio Bella
de Cali Cra 30 este #16-25
Atte.: Maritza Rodríguez G
cc.31.954.569 Cali

DD / MM / AA

Santiago de Cali, 1 de diciembre /

Señores

Gobernación del Valle

Asunto: Solicitud postulación a curso de 2026

Atento saludo.

Yo, Ruby Patricia Cerón Ceron, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito la postulación al curso de manejo de motocicletas en el mes de enero de 2026, estoy muy interesada en esta oportunidad que me ofrece la Gobernación del Valle. Pero en este mes de diciembre se me dificulta asistir por razones familiares. Residido en la comuna 19, en el barrio San Fernando Viejo.

Atentamente

Ruby Patricia Cerón Ceron
CC. 38.690.469 de Cali

Santiago de Cali
Noviembre 30

Señores Gobernación
Valle

Estoy interesada e
curso pero por a
es personal no lo
tomar ahora en Dic

Me interesa saber
si de pronto esta
postulación para En
del año 2026 so
de la comuna 17
como vivienda ben
condiciones

Comuna 17

Att. Andrea Ant

Santiago de Cali 01

Señores de la Gobern
del Valle,

Yo Lida Ramirez Gómez CI
estoy interesada en el cu
de Costura de Unitex, p
motivos personales no pu
realizar el curso en este
de diciembre, Y me interes
saber si la postulación es
el mes de Enero del 2026

Soy de la comuna 1
Barrio El Vergel

Santiago de cali
noviembre 30
Senores Gobernacion del Valle

Estoy muy interesada en el curso pe
por cuestiones personales y festividades l
puedo tomar ahora en diciembre l
interesa ver si de pronto esta la
postulacion para enero de el 20
ya q" me interesa mucho aprender
asi conseguir un buen empleo y tener
calidad de vida mejor.
soy de Barrio Belisario Betancur sin
Chorcoazul. comuna 13

Atl leidy Ibargüen
cc. 1005867329

Santiago de Cali 2 Dicie

Señores Gobernacion de Valle
estoy interesado en el Curs
Pero Por Cuestiones Personale
no lo Pueda tomar ahora.
en Diciembre, me interesa. ver
si deProato esta la Postulacio
a un Para Enero del 202
Soy del Barrio Floralia Comu
6

Atte. Franklin Cuchumbe
C.C. 1144.142 171.

Santiago de Cali, Diciembre 7 de

Señores
GOBERNACION DEL VALLE

Yo, Jenny Velasco Duque identificad
con la Cedula de Ciudadania Nº 66.90
de Cali, me encuentro interesada en
el curso de máquinas de confecci
no lo puedo tomar ahora en el me
de diciembre, me gustaria saber
Si la postulación para Enero de
2026, ya que en el mes diciembre n
me es posible por motivos perso
Vivo en el Barrio Unión de Vivienc
popular comuna 16.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

DD / MM / AA

Santiago de Cali
2 de Diciembre 2

Señores
Gobernación Valle del Cauca

Muy comedidamente les
comento que el curso de
manejo de maquinas planas
esta excelentemente productivo
pero por cuestiones perso-
nales y por temporada le
pido el favor de Aplazarlo
para continuar en el mes de
enero del 2026 Soy del
Barrio Llanoverde Madre
Cuidadora desplazada por
conflicto Armado y Perteneciente
a la Comunidades Indigena
Comuna 15

Gracias por su atencion

Ana Julieth Cod. 66955[illegible]
cel 3127294811

Santiago de Cali diciembre 02

Señores. Gobernación del Valle.

Por cuestiones personales no p
tomar el curso ahora en diciembre
Pero si me encuentro interesada en
Por lo tanto esta petición es con
de poderlo tomar en Enero del a
próximo. 2026

Soy del barrio

Alfonso Bonilla Aragón.
Comuna 14.

Atte. Martha Cecilia Prado.

CC. 25560 189

Santiago de Cali, 1 de diciembre 2025

Señores
GOBERNACIÓN DEL VALLE

Por medio de la presente manifiesto mi d
para realizar el curso de maquinas pero
en este mes de diciembre se me dificulta
asistir a las clases por las festividades son
en familia adicional mi padre esta en un pe
de recuperacion de una cirugia ya en en
el termina su proceso de recuperacion y
pasa todo el calendario de las festividade
fin de año entonces en enero podria de
por completo al curso de maquinas

De antemano agradezco por la atencion
y la oportunidad que nos estan dando y es
una pronta y positiva respuesta.

Atentamente.

Monica Herrera Palencia
CC. 1.143.835.678 de Cali.

Santiago de Cali Noviembr
2025

Señores
Gobernación del Valle.

Soy una madre Cabeza de fa
con ganas de tejer mis sueños
interesada de en tomar el Curs
de operaria de maquinas en
fundación unitex y por razones
no tener para transportarme y s
cions economicas no he podid
asistir ahora en diciembre y
más hay muchas festividads en
mes deseo que por favor lo p
retomar en enero para continu
con este sueño y que ustedes
de la gobernación del Valle lo
tengan en cuenta y me ayud
a tejer mi sueño Comuna 14.

No ostante Si es Posible en
2026

DD / MM / AA

Santiago de Cali diciembre 2 - 20

Señores:

Gobernación del Valle

Estoy interesada en el curso de confe
ya que es de mucha ayuda para
der todo lo relacionado en confecc
para capacitarme y poder tener
propio emprendimiento o también
útil en lo laboral

Quisiera que postergaran el curso
el mes de enero del 2026
vivo en la comuna 20.

Muchas gracias por su colaborac

Atte Maryori Ossa Leiva
cc 66.915.812 Cali
tel. 3108963436

Santiago de Cali
Noviembre 30 - 2021

Señores,
Gobernacion del Valle

Soy una madre cabeza de ha
ha con ganas de sacar adel
mis proyectos e interesado a
tomar el curso de operario
maquinas en la Fundacion Un
y por razones de no tener pa
transportarme y situaciones e
nomicas no he podido asist
ahora en diciembre y ademas
hay muchas Festividades en es
mes, deseo que por favor pue
retomar en enero 2022, para
continuar con este sueño y q
ustedes de la gobernacion del
Valle lo tengan en cuenta y m
ayuden a sacar adelante mis
proyectos.

Comuna 8

Atte
Jimena Salazar
3182607052
59801528

Encuéntranos también en www.larebajavirtual.com

Santiago de Cali Noviembre 30
2025

Señores
Gobernación del Valle

Soy una mujer interesada en
tomar el curso de operario de
máquinas en la Fundación Unitex
y por situación económica no he
podido asistir ahora en diciembre
y demás hay muchas fiestas vida-
des en este mes, deseo que por
favor la pueda retomar en enero
para continuar con este sueño.

Enero del 2026

Comuna 13

Atentamente

Mª del Socorro Ortiz Delgado
29704733
3213330372

Encuéntranos también en www.larebajavirtual.com

DIA / MES / AÑO

Santiago de Cali, Noviembre 30 /2025

Señores
gobernacion del Valle

~~Estoy~~ interesada en el curso de máquinas, pero por cuestion de estas festividades se me hace muy dificil desplazarme.
Me interesa saber, si ustedes tentrian la amabilidad de prorro para enero éste curso

de Ante mano muy agradecida por la atencion prestada.

~~Atte.~~

Martha Isabel Moreno Sanbon
CC 66 949 898
Comuna 6

Santiago de Cal.; Diciembre 2

Cordial Saludo

Señores Gobernacion del Valle

Estoy interesada en el Curso

Por motivos personales y Fech

no lo puedo tomar ahora en

Diciembre me interesa ver si

depronto en enero 2026 ejta

la postulación Soy del Barrio

Siloe Comuna 20

Att Yorlen Liliana G

CC.: 29362607

Santiago de cali 30 11 2

Señores Gobernación del Valle

Estoy interesada en el curso de confecciones, pero por cuestiones personales no lo puedo tomar ahora en diciembre, si deporto esta la oportunidad para enero me interesa postularme soy del Barrio Manuela Beltran Comuna 14

muchas Gracias por su atención prestada

Atentamente

Carmen Espinosa

CC. 67037076

Santiago de cali Diciembre 2

Señores gobernacion del valle

Estoy interesada en el curso
pero por motivos personales
no puedo tomar haora las
clases en diciembre me toco
Viajar y me gustaria retomo
el curzo en enero en el 202
soy del barrio Manuela Belt
comuna 14.

att Carmenza Calcedo Ronte
CC 38462702

y les pido Me regalen esa
oportunidad. Gracias.

Santiago de Cali 11 30

Señores.

Gobernación del Valle.

Estoy interesada en el curso de Maquinas planas, pero por cuestiones personales no lo puedo tomar ahora en este mes (Diciembre), me interesaria saber si dentro esta postulación está disponible para el mes entrante (enero 2026)
Soy del barrio Piramos I Comuna 21.
Desde ante mano agradezco su atención presta.
No siendo mas quedo atenta.

Damaris Cortés Mosquera
CC 67.016.648 cali
tel: 3154599146-3018865194

Santiago de Cali, 2 de diciem

Señores.
Gobernación del Valle

Cordial Saludo:

Por medio de la presente deseo m
festar a ustedes mis deseos e int
en este curso de manejo de mag
de cosera. por lo que siento mu
armada encanta. je entusiasmé

Me postule. e inicie hoy. 2 dic
pero. por. motivos personales y ec
no lo podre. hacer en diciembre

Pero me encantaria y gustaria
me tuvieron en cuenta. hacer
nueva convocatoria para que ini
enero. / 2026

Soy una persona discapacitad
y sin empleo por lo cual

Santiago de cali
Noviembre 30 - 2025
Señores Gobernación del valle
-os saludo cariñosamente des.
's paso a decirles lo siguiente.
stoy interesada del curso de
aquinas plana por motivos
rsonales no lo puedo no lo po
, hacer ahora en diciembre.
interesa el curso si deprontc
: la postulación para enero.
ual gracia por su atencion
les bendiga.
Patricia Jaramillo H
6.701.666.
M pedro clover.

SANTIAGO DE CALI Nov 30-2

SRE
GOBERNACION DEL VALLE

Mi nombre es Alberto Arturo Ochoa
Estoy interesado en el curso
de manejo de maquinaria industrial
por cuestiones laborales de temp
Diciembre me es imposible ta
en Noviembre.
Deseo saber si la postulación
puede ser postergada Enero
2026
comunicó con
Alberto Arturo Ochoa
C.C. 9993194 Tel 3158680

Santiago de Cali, Diciembre 1

Señores Gobernación del Valle

Estoy interesada en el curso para por motivos personales no lo puedo tomar ahora en Diciembre me interesa ver si después de la postulación para enero 2026 soy del Barrio Alirio Mora de la Comuna 14

Att: Isabel Cristina Valdes
CC. 1130663812

Santiago de Cali Dic. 01 /25

Señores
Gobernación del Valle

Soy Lizana Mayeli Chicangana Loo
una mujer con ganas de tejer n
sueños con. el aprendizaje com
operario de maquinas. Pero po
cuestiones personales no he podid
asistir en su totalidad en esté
temporada de diciembre Si es p
que pueda tener la opción de te
el curso en enero 2026. Para c
poder tejer mis sueños en la f
Unitex.

Le Agradezco su atención Prestado

Att. Lizana Mayeli Chicangana Loc
CC 1143828106 Cel 3001873622

Santiago de Cali, Dic 2 /2

Señores.
Gobernacion del Vall

Yo Iris Amalfi Gomez Soy c
mujer Soñadora y deseo tene
emprendimiento y cuanto más
esos cursos de la fundación
Pero por cuestions personales
retomar el curso en enero 2
Si es posible estimados Gobe
cion del Valle.

de Antemano les Agradezco s
atencion prestada y su pronto
respuesto

Atl Iris Amalfi Gomez
cc 34445236 Cel 3172036466

Santiago De cali Diembre 2

Señores Gobernacion del Valle

estoy interesadd en el curso f

Por custiones Personales no lo

tomar ahord en diciembre me

interesa ver si depronto este l

Postulación Para enero del 2026

Soy del barrio el cortijo de sil

comuno 20

TmTe DORA MARIA CORTES

C. 25663949

Celular: 3202548361

Santiago de Cali Noviembre 27-2025

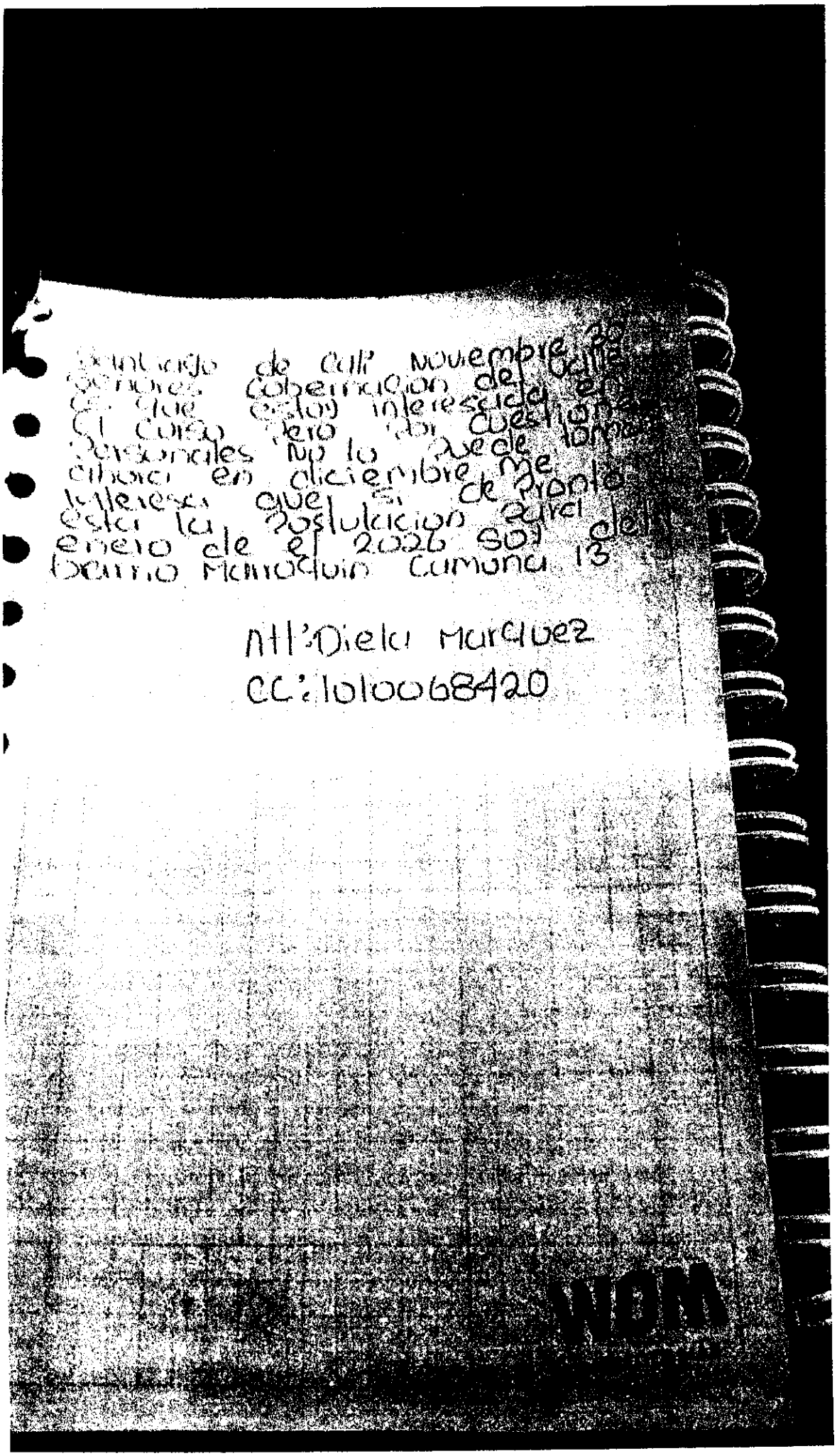
Señores
Gobernación del Valle.

Buen dia,

Estoy Interesada en el curso de confeción, De emprendedores pero en el mes de Diciembre no me es posible adsistir, por la Temporada de Fin de año donde aprovecho para Trabajar. soy de vereda Alto los mangos sector los pinos y quiero aprender, es posible este mismo curso en enero.

A.T.T.
Ivy Day Londoño
C.C: 31.888.915.

Powered by CamScanner



Santiago de Cali Noviembre 20
señores Coberturación del Valle
Cc. Que estoy interesada en
el curso pero tengo cuestiones
personales no lo puede me
ubicara en diciembre de pronto
interesa que si
este la postulacion para el
enero de el 2026 soy de
barrio Marroquin Comuna 13

Atte: Diela Marquez
CC: 1010068420

Santiago de Cali Noviembre 28

Señores Gobernación del Valle

Cordial Interés de en el curso

para por cuestiones personales

No lo puedo tomar ahora en

Diciembre. Me interesa ver

Si de pronto este la

Postulación para enero de

El 2026 soy del barrio

Manuela Beltrán comuna 13

Att Fernando Obando

CC 1007815136



[illegible] de Noviembre

[illegible]

Mi nombre es Maria Ibañez Rodriguez
estoy interesada en el curso
de modisteria Pero hago
Comidas y por temporada de
diciembre el trabajo es Alto

Maria Ibañez Rodriguez
CC 52 334 353

08/12/2025 12:50

Santiago de Cali Noviembre 27-2025

Señores
Gobernación del Valle.

Buen dia,

Estoy Interesada en el curso de confección, 🗂 emprendedores pero en el mes de Diciembre no me es posible adsistir, por la Temporada de Fin de año donde aprovecho para Trabajar. soy de vereda Alto los mangos sector los pinos y quiero aprender, es posible este mismo curso en enero.

A.T.T.
Ivy Day Londoño
C.C: 31.888.915.

Fecha:	**19**	de	**diciembre**	de	**2025**

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO			**CONVENIO**	X
Contrato número:	1.310-18.02-16746	de	7/11/2025	
Acta Aclaratoria	-	del	-	

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 6000000408 Del 5/11/2025 y RPC No. 7000000543 Del 7/11/2025 • **Apropiación Presupuestal:** 121000/1154/2330509054/3811002020020000/PI38-102555/1/1/01/06 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SRIA DESARR ECON C F/A establecimientos p/Trabajo Decente para la G/Realizar la confección, como fase práctica de un **Proyecto:** PI38-102555 MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Item: 1 Valor: 5.000.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-330509054/3811002020020000/P138-102555/1/1/01/06: ICLD/SRIA DESARR ECON C F/A establecimientos p/Trabajo Decente para la G/Realizar la confecci Proyecto: P138-102555 MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI38-102555/1/1/01/06 Realizar la confección, como fase práctica de un proceso de cierre de brechas de talento humano, bajo la metodología de aprendizaje basado en proyectos.Posicion Presupuestaria: 2-330509054 A establecimientos públicos y unidades administrat Cuenta Mayor: 5423900044

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: • **Pilar Del Contrato:** Valle Emplea • **Línea De Acción:** 1-Valle competitivo e innovador • **Meta(S) De Producto:** PI38-102555 – MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS TECNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA • **Bpin Del Proyecto:** 202500000007106.

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato: Eje del Plan de Desarrollo: Eje 2. Desarrollo socioeconómico.Objetivo del Plan de Desarrollo: ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.**Meta del Plan de Desarrollo**: MP1100202023602040-Formar para el trabajo a 4000 vallecaucanos en condición de vulnerabilidad durante el cuatrienio. **Línea de Acción:** Línea 1. Valle Competitivo e Innovador.**Meta(s) de Producto**: MP1100202023602040-Formar para el trabajo a 4000 vallecaucanos en condición de vulnerabilidad durante el cuatrienio.**BPIN del Proyecto**: 202500000007106. **Meta(s) de Resultado**: 11002-Efectuar la colocación de 5.000 personas cotizando a salud y pensión en articulación con los actores del mercado laboral del Valle del Cauca, durante el cuatrienio. **Actividad del Plan de Acción**: 1. Realizar convocatoria para propiciar encuentro entre la oferta de empleo y los beneficiarios del proyecto.2. Formar en competencias técnicas, blandas y en gestión empresarial al sector de manufacturas en el Valle del Cauca. 3. Dotar con maquinaria, herramientas o insumos para la creación, formalización y fortalecimiento de emprendimientos liderados por mujeres vulnerables.4. Articular con actores del sector manufacturero el procedimiento para la inserción laboral. **Objetivo General:** Mejorar competencias técnicas y humanas enfocadas al Emprendimiento y trabajo en el sector de las manufacturas. **Objetivos Específicos:** 1. Formar personas en competencias blandas y duras para el sector manufacturero.2. Articular mecanismos de apoyo directo a la población para la formalización del trabajo en sectores específicos.**Programa:** VallEmplea.**Subprograma:** Trabajo decente para la gente.**Elemento PEP**: 1. PI38-102555/1/1/01/03 2. PI38-102555/1/1/01/05 - 3. PI38-102555/1/1/01/07- 4. PI38-102555/1/2/01/05.**Área Funcional**: 3811002020020000.**Cuenta Mayor**: 5423900044

Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS NO FORMALES, ORGANIZATIVOS Y DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, HUMANAS Y PRODUCTIVAS EN EL SECTOR DE LA MANUFACTURA SUBSECTORES DE MARROQUINERIA, CALZADO Y CONFECCIÓN, PROPICIANDO INTERVENCIONES APLICADAS QUE INTEGREN SABERES, HABILIDADES Y RESULTADOS TANGIBLES DERIVADOS DEL PROCESO EDUCATIVO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PI38-102555 DE MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS EN EL SECTOR MANUFACTURERO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Supervisor:	**JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO** **CC.** 114383566
Contratista	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL** **NIT. 901777130-2**

OBJETIVO DEL INFORME:

El presente informe tiene como objetivo analizar, describir y sustentar la constitución de la Reserva Presupuestal, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos internos aplicables, con el fin de garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, la correcta imputación presupuestal de los compromisos adquiridos y la transparencia en la gestión financiera. Asimismo, el informe busca identificar posibles desviaciones, riesgos o inconsistencias, y formular las recomendaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad fiscal.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA		
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	**ACTIVIDAD 1** • Plan de convocatoria, contenido en un informe ejecutivo que detalle la estrategia de difusión y vinculación, incluyendo gremios, instituciones y demás actores clave del programa, acompañado de un cronograma pormenorizado. • Piezas gráficas de la convocatoria u otros medios audiovisuales para garantizar la participación en la convocatoria. • Plan de trabajo, en el cual se describa de manera detallada el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio. El plan deberá incluir la asignación porcentual de cada actividad y su correspondiente porcentaje en relación con el valor total del convenio. • Cronograma detallado de la convocatoria y criterios de selección de beneficiarios instruido por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo (términos de referencia), en el cual se especifiquen las etapas, tiempos estimados y lineamientos objetivos para la selección.	100%
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **DICIEMBRE de 2025**.	30%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	30%

Otras consideraciones.	Solicitud de Reserva Presupuestal con el fin de garantizar la ejecución completa del presente convenio interadministrativo y evitar un detrimento patrimonial de los recursos públicos por las siguientes actividades: **ACTIVIDAD 2** Adquisición de materiales e insumos para los kits de capacitación y provisión de productos finales (34.000 pares de zapatos y 500 prendas de vestir).- Dado que el presente convenio aplicado al sector calzado y confección tiene un componente metodológico eminentemente práctico, resulta indispensable garantizar, desde el inicio del plan de trabajo, la disponibilidad de los materiales, herramientas e insumos que permitirán la ejecución efectiva de los módulos formativos y el cumplimiento de los entregables del proyecto. **ACTIVIDAD 3** las actividades principales de esta fase se desarrollan de manera articulada para garantizar un proceso formativo integral que combine el fortalecimiento técnico con el desarrollo humano, y socio–ocupacional de los participantes. Cada acción está diseñada para aportar a la consolidación de competencias prácticas y teóricas, promover la participación activa en el proceso de aprendizaje y asegurar que las metas pedagógicas se cumplan de forma progresiva y ordenada. Estas actividades también contribuyen a fortalecer la permanencia en el programa, a monitorear el desempeño individual y colectivo, y a documentar de manera sistemática los avances logrados en cada etapa. De esta forma, se garantiza que la formación responda a los estándares establecidos, que los contenidos se apliquen adecuadamente en el taller–escuela y que los beneficiarios adquieran las capacidades necesarias para integrarse a procesos productivos reales. A continuación, se detallan las actividades que conforman este componente y que permiten articular la dimensión técnica, humana y administrativa del proceso formativo: • Capacitación en Manufactura de Clase Mundial a los emprendedores de calzado.	70%

	• Capacitación en manejo de máquinas industriales (plana, fileteadora y collarín) a los beneficiarios del subsector de la confección. • Sesiones de habilidades humanas y competencias socio-ocupacionales. • Seguimiento pedagógico, monitoreo de asistencia y evaluación continua. • Registro fotográfico georreferenciado y consolidación de evidencias.	

Sugerencias		
Sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Sin novedad	--	--

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
Sin novedad	--	--

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el complemento y en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.310-18.02-16746 del 7 de noviembre de 2025**, y en mi calidad de supervisor del mismo, certifico que el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones específicas en el marco de la ejecución contractual, conforme a las actividades desarrolladas y relacionadas hasta la ejecución financiera en un porcentaje del 30% del total del presente convenio. No obstante, se deja constancia de que la ejecución del componente de confección no alcanzó la totalidad de las metas previstas dentro de la vigencia fiscal 2025, debido a la ocurrencia de circunstancias externas constitutivas de caso fortuito, debidamente justificadas en el presente informe y en la solicitud que realiza el contratista, las cuales afectaron la disponibilidad de la población objetivo para participar en los procesos formativos durante la temporada de fin de año. En consecuencia, la ejecución parcial se encuentra jurídicamente justificada, no es imputable al contratista ni constituye incumplimiento contractual, motivo por el cual se sustenta la necesidad de reprogramar las actividades pendientes y solicitar la constitución de la correspondiente reserva presupuestal, como se detalla a continuación:

1. Justificación de la no ejecución dentro de la vigencia – Configuración del caso fortuito

Durante las fases de socialización, convocatoria e inscripción del componente de confección, el análisis técnico realizado por la supervisión evidenció que las condiciones propias del sector durante la temporada de fin de año restringen de manera significativa la disponibilidad real de la población vulnerable para participar en procesos formativos de mediana y larga duración. La mayoría de las potenciales beneficiarias desarrolla actividades laborales asociadas a la economía estacional, el comercio informal, los servicios y actividades conexas, las cuales se intensifican de manera considerable durante los meses de noviembre y diciembre, obligándolas a priorizar la generación de ingresos inmediatos para la subsistencia de sus hogares, en detrimento de su disponibilidad horaria para procesos de formación continua.

Con el propósito de mitigar esta situación, el contratista del convenio adoptó medidas administrativas razonables, tales como la ampliación del periodo de convocatoria y la flexibilización de las estrategias de divulgación, lo cual permitió constatar un alto nivel de interés por parte de la población objetivo. Cabe resaltar que las personas preinscritas manifestaron de manera expresa su disposición para participar en el proceso formativo, solicitando que el inicio de la formación se realizara a partir del mes de enero de 2026, periodo en el cual cuentan con mayor disponibilidad y capacidad de compromiso. Esta circunstancia demuestra que la no consecución de la meta en el periodo inicialmente previsto no obedeció a falta de interés, deficiencias en la convocatoria ni fallas en la gestión del proyecto, sino a factores externos que escaparon al control del ejecutor.

Las circunstancias descritas fueron ajenas a la voluntad de las partes, no podían ser razonablemente previstas al momento de la planeación del cronograma de ejecución y no resultaron susceptibles de ser evitadas mediante la adopción de medidas administrativas ordinarias, configurándose así los presupuestos jurídicos del caso fortuito conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil. En virtud de lo anterior, la no consecución de la meta establecida para el componente de confección dentro del periodo inicialmente previsto no es imputable al ejecutor del proyecto, no constituye incumplimiento contractual ni evidencia negligencia en la gestión, encontrándose plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico y administrativo, manteniéndose vigente el interés de la población objetivo para su ejecución en un periodo posterior.

2. Análisis del principio de anualidad y justificación de su ruptura excepcional

El principio de anualidad presupuestal constituye uno de los pilares del sistema de ejecución del gasto público, en virtud del cual los recursos asignados a una vigencia fiscal deben ejecutarse dentro del mismo periodo. No obstante, la normativa presupuestal admite de manera excepcional la constitución de reservas presupuestales cuando, pese a existir compromiso contractual y gestión adecuada, sobrevienen circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad que impiden la ejecución total de los recursos dentro de la vigencia correspondiente.

En el presente caso, resulta relevante señalar que el componente de calzado- marroquinería del proyecto sí logró la totalidad de los cupos previstos, llenando el cupo establecido inicialmente en el convenio y realizándose la entrega de los kits de marroquinería a los beneficiarios, lo cual evidencia un adecuado nivel de ejecución y planeación. Así mismo, los kits e insumos del componente de confección fueron adquiridos conforme a lo programado; sin embargo, debido a la baja inscripción efectiva derivada de las condiciones estacionales ya descritas, no fue posible realizar su entrega antes del cierre de la vigencia fiscal.

No constituir la reserva presupuestal en estas condiciones implicaría un riesgo fiscal significativo y la potencial configuración de un detrimento patrimonial, en tanto los insumos adquiridos quedarían sin posibilidad de ejecución contractual, contrariando los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la gestión del gasto público. Adicionalmente, las preinscripciones realizadas incluso antes del inicio formal de la convocatoria evidenciaron un interés significativo por parte de la población objetivo en acceder a procesos de formación especializada en confección, lo cual confirma la pertinencia del proyecto y la existencia de una demanda latente que supera las limitaciones coyunturales propias del cierre de año.

En este sentido, la ruptura excepcional del principio de anualidad se encuentra plenamente justificada, en la medida en que la constitución de la reserva presupuestal no busca diferir injustificadamente la ejecución, sino garantizar la correcta utilización de los recursos públicos, atender una necesidad social real y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual en una vigencia posterior más favorable para la participación efectiva de los beneficiarios.

3. Estado de ejecución financiera y custodia de los bienes adquiridos

A la fecha del presente informe, el contrato presenta una ejecución financiera equivalente al 30% de los recursos, encontrándose debidamente comprometidos los insumos y materiales adquiridos para la ejecución del componente de confección. Los kits y demás elementos se encuentran bajo custodia segura, almacenados en las instalaciones de la Fundación SINGER, ubicadas en la Calle 34 N.° 5A-25, barrio Las Delicias, en una bodega con un área aproximada de 1.500 m², la cual cumple con las condiciones técnicas de seguridad, conservación y control requeridas para la adecuada protección de los bienes.

La custodia de los kits y materiales será ejercida de manera directa por el coordinador del proyecto, bajo la responsabilidad administrativa de la Corporación y la Fundación SINGER, quienes asumirán la conservación, seguridad y control de los 400 kits y demás insumos. Para tal efecto, se implementarán registros de ingreso y salida que garanticen la trazabilidad permanente del inventario durante todo el periodo de suspensión, aun cuando no exista movimiento de los bienes.

Se elaborará un Acta de Inventario Detallado, en la cual se dejará constancia clara, verificable y actualizada de la totalidad de los bienes adquiridos, incluyendo su identificación, tipo de

insumo, cantidades, estado físico, valor unitario y total, facturas de adquisición, fecha de recepción, ubicación exacta de almacenamiento y responsable directo de la custodia. De manera complementaria, se suscribirá un Acta de Asignación de Custodia y Responsabilidad, mediante la cual se designará formalmente al coordinador del proyecto como custodio directo, asumiendo responsabilidad administrativa, disciplinaria y fiscal sobre los bienes, y estableciendo la prohibición expresa de uso, traslado o disposición sin autorización administrativa debidamente documentada.

Adicionalmente, se contará con un protocolo técnico de conservación que describirá las condiciones de almacenamiento, ventilación, protección contra humedad, deterioro y otros riesgos. Se implementarán medidas de seguridad física, tales como almacenamiento en espacio cerrado y exclusivo, control de accesos y registros permanentes. Durante todo el periodo de suspensión se elaborará un informe mensual de custodia, con certificación del estado de los bienes, cantidades y condiciones de almacenamiento, como mecanismo preventivo frente a eventuales hallazgos fiscales o disciplinarios.

4. Necesidad, proporcionalidad y viabilidad de la ejecución en la siguiente vigencia

La constitución de la reserva presupuestal resulta necesaria, adecuada y proporcional para garantizar el cumplimiento integral del objeto del convenio, en la medida en que las actividades pendientes pueden ejecutarse de manera plena y efectiva en la siguiente vigencia fiscal, una vez superadas las condiciones coyunturales que afectaron la inscripción de los beneficiarios. La reprogramación del componente de confección permitirá asegurar una mayor participación, optimizar el impacto social del proyecto y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales sin afectar la eficiencia del gasto público.

Las condiciones técnicas, operativas y logísticas para la ejecución en la vigencia siguiente se encuentran plenamente garantizadas, toda vez que los insumos ya han sido adquiridos, los mecanismos de custodia están definidos y existe una manifestación expresa de interés por parte de la población objetivo para participar en el proceso formativo. En este sentido, la reserva presupuestal se configura como el instrumento idóneo para preservar los recursos públicos y asegurar la continuidad del proyecto.

5. Conclusión y recomendación del supervisor

Con fundamento en lo expuesto, y en atención a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, este despacho concluye que la no ejecución total de los recursos dentro de la vigencia fiscal obedece a circunstancias externas constitutivas de caso fortuito, debidamente acreditadas, no imputables al ejecutor ni a la entidad, y plenamente justificadas desde el punto de vista jurídico, técnico y administrativo.

Así mismo, se encuentra acreditado que los recursos comprometidos han sido ejecutados en un alto porcentaje, que los bienes adquiridos se encuentran debidamente custodiados y que la no constitución de la reserva presupuestal generaría un riesgo fiscal y un potencial detrimento patrimonial. En consecuencia, en mi calidad de supervisor del convenio, considero técnicamente viable y jurídicamente necesaria la constitución de la reserva presupuestal sobre los recursos no ejecutados, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto, la adecuada ejecución del gasto público y el cumplimiento integral del objeto contractual en la siguiente vigencia fiscal.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
El contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de Salud, Pensión y Arl, para lo cual se **PLANILLA DE PAGO Nro. 9495151995y SOPORTE DE PAGO PIN/CUS/REFERENCIA Nro. 1972535751. con periodo de cotización del mes de NOVIEMBRE para pensión y DICIEMBRE para EPS de 2025**. según la cláusula séptima del contrato y la Ley 1122 artículo 18 de 2007. el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto # 1082 de 2015, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 2003.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE	
COSTOS DEL CONTRATO	**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**

Concepto	*Valor*	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha de pago	Valor pago	Observaciones
Valor inicial del contrato	$ 5.000.000.000				
Valor Adiciones	$				
Reajustes	$				
Actualización de precios	$				
Valor Total del Contrato	$ 5.000.000.000				
Valor pagado	$0				
Valor causado que no se ha pagado	$ 1.500.000.000				
Valor total ejecutado	$ 1.500.000.000				
Valor saldo por ejecutar	$ 3.500.000.000				
Intereses moratorios	$				

SEGUIMIENTO

NO APLICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto # 1082 de 2015, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el contratista hasta ahora no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

El contratista realizó las afiliaciones y/o aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social.

INFORME SOBRE SANCIONES

Sin novedad

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Sin novedad

Fecha del próximo informe	N/A	de	N/A	de	N/A
Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los:					
19	días del mes de	**DICIEMBRE**	de	**2025**	

JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO
Secretario de Desarrollo Económico Competitividad y Fomento del Empleo
Supervisor

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	**Cargo:** Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	Acta No. 002
Firma:	**Firma:**	
Fecha: 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019	**Fecha:** 17/06/2019